



MEMORIA DEL IV CONGRESO INTERNACIONAL DE JUSTICIA RESTAURATIVA Y TERAPÉUTICA

San José, 7-9 de noviembre de 2023



INTRODUCCIÓN 4

DÍA 1..... 5

Inauguración 5

Señor Gerardo Rubén Alfaro Vargas, magistrado de la Sala III de Casación Penal y rector de Justicia Restaurativa, Corte Suprema de Justicia, Poder Judicial de Costa Rica..... 5

Señor Juan Carlos Astúa Jaime, director país, NCSC Costa Rica..... 8

Señora Rebeca Guardia Morales, directora de la Escuela Judicial del Poder Judicial de Costa Rica. 9

Señor Douglas Durán Chavarría, director del ILANUD. 10

Señor Orlando Aguirre Gómez, magistrado presidente de la Corte Suprema de Justicia, Poder Judicial de Costa Rica..... 11

1. La Justicia Restaurativa en el ámbito penal juvenil: una perspectiva amplia sobre los desafíos y las buenas prácticas necesarias para fortalecer el enfoque restaurativo en la legislación penal juvenil. Recuadro de destacados: puntos clave de la intervención del señor Carlos Tiffer Sotomayor:..... 14

2. La justicia terapéutica como herramienta de humanización del sistema judicial..... 15
Recuadro de destacados: puntos clave de la intervención de la señora Mercedes Novo Pérez..... 16

3. La Justicia Restaurativa desde el liderazgo de los Poderes Judiciales para una justicia transformadora ... 17
Recuadro de destacados: puntos clave de la Intervención de la Señora Jennifer Llewellyn..... 19

4. Implicaciones de la formación de actores judiciales sobre Justicia Restaurativa en relación con la remisión de casos a servicios de Justicia Restaurativa considerando las necesidades específicas de las víctimas... 19

DÍA 2 23

4. Mesa redonda: La Justicia Restaurativa desde la cosmovisión indígena: perspectivas a futuro..... 23
Recuadro de destacados: puntos clave de la mesa redonda 27

5. Presentación de la *Guía de atención especializada con enfoque restaurativo y terapéutico para personas menores de edad, jóvenes y mujeres usuarias de la Administración de Justicia en el proceso penal juvenil*..... 27
Recuadro de destacados: puntos clave de la intervención de la señora Silvia Fren..... 28

6. Elementos claves para el procedimiento de tratamiento de drogas bajo supervisión judicial. 28
Recuadro de destacados: puntos clave de la intervención de la señora Tannia Gordillo Moreno..... 30

7. Vocación y pasión para ejercer en la Administración de Justicia 30
Recuadro de destacados: puntos clave de las intervenciones de las señoras Justa Romero



y Faustina Torres Torres 32

DÍA 3. 32

8. Mesa redonda: Abordaje de la víctima con perspectiva de género desde la Justicia Restaurativa y la justicia terapéutica. 32

Recuadro de destacados: puntos clave de la mesa redonda 38

9. Mesa redonda: Abordaje de las inequidades económicas y sociales en Justicia Restaurativa. 36

Recuadro de destacados: puntos clave de la mesa redonda 44

10. Mesa redonda: Política criminal: ampliación del espectro delictivo y necesidades legales para la escalabilidad de la Justicia Restaurativa. 44

Recuadro de destacados: puntos clave de la mesa redonda 50

Palabras de cierre 51



INTRODUCCIÓN

El IV Congreso Internacional de Justicia Restaurativa y Terapéutica emerge como un encuentro que reúne a distinguidas personas expertas en el ámbito de la justicia para explorar, analizar y compartir conocimientos fundamentales sobre enfoques restaurativos y terapéuticos en el Sistema de Justicia Penal y Penal Juvenil.

Esta reunión es el fruto de la colaboración entre la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa del Poder Judicial de Costa Rica, el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), y el *National Center for States Courts* (NCSC). Su principal objetivo es catalizar la implementación de prácticas y políticas que promuevan la Justicia Restaurativa y terapéutica, nutriendo así el intercambio de conocimientos y experiencias para avanzar en la eficacia de estos enfoques en el sistema de Administración de Justicia.

Este congreso, respaldado por la declaración de interés institucional del Consejo Superior del Poder Judicial de Costa Rica, adoptó un formato bimodal que facilitó la participación tanto presencial como virtual de una audiencia diversa que incluía a profesionales judiciales, académicos, estudiantes y representantes de la sociedad civil, tanto a nivel nacional como internacional. Estructurado alrededor de tres ejes temáticos fundamentales, el evento se centró en la justicia juvenil restaurativa con perspectiva de género, el abordaje restaurativo de personas indígenas vinculadas a procesos judiciales y el Procedimiento de Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial Restaurativo.

Este congreso trascendió las fronteras geográficas y culturales al atraer a destacadas personas expertas de países como Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Chile, Cuba, Ecuador, España, México, Perú, Uruguay, Bélgica, Canadá y Costa Rica. Este último fungió como país anfitrión e impulsor de esta iniciativa.

A lo largo de las conferencias y mesas redondas, se abordaron no solo los desafíos existentes en la legislación penal y penal juvenil, sino también la justicia terapéutica como herramienta para humanizar el sistema judicial y la importancia del liderazgo de los Poderes Judiciales en la implementación de estos enfoques. Temas cruciales como la atención a víctimas con perspectiva de género, las inequidades económicas y sociales en la Justicia Restaurativa, y la cosmovisión indígena de la Justicia Restaurativa fueron explorados por expertos y expertas, enriqueciendo así las discusiones y contribuyendo a una comprensión más completa de estos enfoques transformadores en el ámbito judicial.



DÍA 1

Inauguración

Señor Gerardo Rubén Alfaro Vargas, magistrado de la Sala III de Casación Penal y rector de Justicia Restaurativa, Corte Suprema de Justicia, Poder Judicial de Costa Rica.

Muy buenos días:

Me siento profundamente orgulloso de que la mesa de inauguración la presida el señor magistrado presidente de la Corte Suprema, don Orlando Aguirre. Muchísimas gracias por estar hoy con nosotros. A mis compañeros magistrados de la Corte, magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia. Los amigos chilenos y argentinos me decían: “En Costa Rica ustedes tienen un impulso desde la Corte Suprema de Justicia”. Y yo les decía que era que la Justicia Restaurativa en Costa Rica nació en la Corte Suprema de Justicia con el impulso de doña Doris Arias Madrigal hace 11 años. Y ese impulso hoy se mantiene porque la ley establece que la Oficina Rectora esté presidida por una persona magistrada. Pero no solamente eso, es que esa persona magistrada ha tenido el apoyo y el acompañamiento de los señores magistrados y las señoras magistradas.

Aquí tengo que saludar muy afectuosamente a mis compañeras y compañeros de sala, a la magistrada presidenta de la Sala Tercera, doña Patricia Solano Castro, a doña Sandra Eugenia Zúñiga Morales y a don Rafael Segura Bonilla, quien, en algún momento, fue el rector de Justicia Restaurativa.

En Justicia Restaurativa hubo un momento en el que doña Doris nos dejó, se jubiló y pareciera cómo que debió haber caído en el abandono, pero no cayó en el abandono. Hubo personas como Rafael que lo sostuvieron y lo mantuvieron. Me enorgullece mucho que, además de mis queridísimos compañeros de sala, también esté la magistrada Rocío Rojas de la Sala Primera. Sé que algunos tenían compromisos y no están con nosotros, pero están espiritualmente con nosotros y nos desean el mejor de los éxitos en este congreso.

Don Douglas Durán Chavarría, director del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente. No puedo dejar de mencionar a don Óscar o a Silvia y a todo el equipo de ILANUD.

Doña Rebeca Guardia Morales, directora de la Escuela Judicial del Poder Judicial de Costa Rica, también está en la mesa principal con nosotros. Pero tampoco puedo dejar de saludar a Katita Escalante Barboza. La Escuela Judicial ha sido un pilar importante en el desarrollo de la Justicia Restaurativa en Costa Rica. Siempre han estado con nosotros, siempre nos han apoyado ellas, toda la estructura de la Escuela Judicial y la presidencia del Consejo Directivo de la Escuela Judicial con la magistrada Zúñiga Morales.

Don Juan Carlos Actúa Jaime, director país de *National Center for State Court*, gran amigo. Muchísimas gracias, muchísimas gracias, Juan Carlos.



Están con nosotros los compañeros de Poderes Judiciales, doña Maribel Cornejo Batista que es magistrada de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá; las personas representantes de los Poderes Judiciales de Chile, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Panamá y Paraguay; los que conforman el grupo de jerarcas de Justicia Restaurativa sin los cuales este proyecto no sería posible, sin los cuales no podría ser la Justicia Restaurativa en Costa Rica; don Carlo Díaz Sánchez, fiscal general de la República; don Juan Carlos Pérez Murillo, director de la Defensa Pública; doña Alba Gutiérrez Villalobos, directora del Departamento de Trabajo Social y Psicología, y todos los equipos que la acompañan.

También han sido socios estratégicos nuestros los representantes de Justicia de la Embajada de los Estados Unidos en Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos. Doña Lisa Lesage y doña Priscila Hernández Solano, bienvenidas. Personas representantes de organismos internacionales, don Fernando Ramírez Serrano, el director del Instituto Costarricense sobre drogas. Sin el ICD, no sería posible el Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial Restaurativa.

A las personas representantes de las diferentes instituciones públicas y a las organizaciones de la sociedad civil. A las señoras y señores conferencistas, muchísimas gracias por su anuencia.

Doña Jeannette Arias Meza, jefa de la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia; don Candelario Gómez y doña Justa Romera, doña Faustina Torres, doña Marina López, líder y lideresas indígenas. A mis compañeros y compañeras de los equipos interdisciplinarios de Justicia Restaurativa.

Yo espero que la representación que está aquí pueda, en su momento, transmitir todo esto que vamos a recibir a quienes no están y también a quienes están enlazados. A todas las personas juzgadoras, especialmente a las personas juzgadoras del Centro de Conciliación del Poder Judicial. A todos, que tengan un excelente día.

Para el Poder Judicial de Costa Rica y para mí, en lo personal, el darle la bienvenida a este Cuarto Congreso Internacional de Justicia Restaurativa y Terapéutica que desarrollamos gracias al apoyo y financiamiento del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, ILANUD, y el *National Center for State Court*, socios indiscutibles en el fortalecimiento de la Justicia Restaurativa y terapéutica en nuestro país.

La Justicia Restaurativa y la justicia terapéutica en el sistema de justicia penal y penal juvenil favorecen la resolución de asuntos judiciales, generando cambios positivos en la vida de las personas usuarias, sus familias y comunidades. Pero, además, impactan en la administración de justicia y en las personas funcionarias que, con mayor sensibilización y conocimiento, brindan un servicio interdisciplinario, integral, especializado y de alta calidad que cuenta con el 98% de satisfacción de las personas usuarias. Pero, además, es un 86% más barata que la justicia ordinaria.

Este congreso tiene como objetivo principal crear espacios para compartir conocimientos y experiencias, discutir, reflexionar y promover la implementación de prácticas y políticas con enfoque restaurativo y terapéutico. Para ello, contaremos con la participación de personas expertas de Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Chile,



Cuba, Ecuador, España, México, Perú, Uruguay, Bélgica, Canadá y Costa Rica, así como líderes y líderes indígenas, quienes desde su cosmovisión, nos hablarán de Justicia Restaurativa.

Durante el encuentro, se abordarán temas como atención terapéutica, humanización de la justicia, perspectiva de género, liderazgo, vocación y pasión en la Administración de Justicia que inciden directamente en el abordaje restaurativo y terapéutico y que los diferencian de la justicia ordinaria.

Comprender los alcances de la Justicia Restaurativa y terapéutica, las mejores prácticas implementadas en otros países, así como los desafíos que enfrenta resulta esencial para su fortalecimiento y aplicación en nuestro país y en la región.

Aspiramos a una verdadera humanización de la justicia, a través de la capacitación, la sensibilización y la especialización constante del personal judicial, la construcción de fuertes lazos con instituciones y organizaciones públicas y privadas, el acercamiento a la sociedad civil, así como el intercambio de experiencias.

Esperamos que este congreso sea un espacio de diálogo y construcción conjunta que favorezcan un verdadero acceso a la justicia para las personas menores de edad, personas jóvenes y mujeres, ajustado a sus vulnerabilidades, necesidades e intereses. Para ello, debemos centrarnos en la persona y su integralidad con una visión multidisciplinaria e interdisciplinaria, en la que se entrelacen lo restaurativo y lo terapéutico como sustento de la resolución judicial.

Deseamos que este intercambio de ideas, la discusión constructiva y académica, nos impulse a realizar cambios internos y externos en la Administración de Justicia, impactando positivamente a las personas usuarias y a la sociedad civil en general.

Desde ya, un compromiso de este servidor de ustedes, y sé que un compromiso de quienes trabajamos en Justicia Restaurativa en este país, para que los conocimientos y las experiencias de este congreso, lo que nos hemos propuesto para lograr la Justicia Restaurativa en cada uno de los rincones de este país, para que en este país nadie se quede atrás, sean una realidad prontamente.

Por ahora, y se lo digo como una noticia, nos hemos propuesto en la última reunión de jefes de Justicia Restaurativa pelear y levantar hasta la última piedra posible para lograr el presupuesto necesario para implementar Justicia Restaurativa en todo el país, como lo manda la ley, pero una ley se creó en el 2019 y que no nos dio un céntimo para poder crecer. Ese es el compromiso, ese es el compromiso que adquirimos en la última reunión: don Carlos Díaz, don Juan Carlos Pérez, doña Alba Gutiérrez. Ese es el compromiso de este servidor, y sé que será el compromiso de la Corte Suprema de Justicia apoyando este proyecto.

No quiero dejar de agradecer a quienes han hecho posible este encuentro, al equipo de la Oficina Rectora, a su directora, a cada uno de sus integrantes, a la gente de ILANUD y a la gente de *National Center*. Auguro para ustedes y para mí el mayor de los éxitos.



Agradecemos su participación a las delegaciones internacionales que nos acompañan presencialmente. Les deseamos la mejor de las estancias en nuestro país.

De este servidor de ustedes, paz y bien.

Señor Juan Carlos Astúa Jaime. Director País, NCSC Costa Rica.

“Muy buenos días,

Es muy difícil, después de un discurso tan emotivo como el que dio el Señor Gerardo Rubén Alfaro Vargas, pero vamos a tratar de transmitir esta emoción y esta alegría de estar hoy con todos ustedes. Reciba cada uno de ustedes un cordial y fraterno saludo de parte de todo el equipo de National Center for State Courts, quienes, en el marco del proyecto de cooperación internacional financiado por la Embajada de los Estados Unidos de América y relacionado con el tema de justicia restaurativa con pueblos indígenas, estamos muy complacidos.

Estamos muy complacidos de ver este auditorio tan lleno y sabemos que, a nivel también de redes, hay muchas personas interesadas en el tema. Cuando nos hablaron de la posibilidad de apoyar este proyecto, lo vimos muy vinculado al proyecto de cooperación que hemos venido desarrollando con la Justicia Restaurativa, la Oficina Rectora, y principalmente, lo vimos como una gran ventana de oportunidad para poder presentarles a ustedes muy de cerca lo que es ese trabajo de justicia restaurativa en pueblos indígenas.

Nos complace mucho saber que durante el transcurso de este evento vamos a contar con lideresas y líderes indígenas que les van a contar a ustedes de primera mano cómo es el desarrollo de este trabajo tan importante de la Justicia Restaurativa en sus pueblos indígenas.

La región americana conforma un mosaico pluricultural y multiétnico con cerca de 45,000,000 de personas que se autoidentifican como indígenas en más de 826 pueblos indígenas que se ubican desde las altas montañas hasta los valles y ríos costeros, desde las densas selvas hasta las grandes ciudades, desde los desiertos hasta las zonas amazónicas y nieves eternas. Cerca de 108 de ellos se consideran transfronterizos, algunos centenares son pueblos aún no contactados. Alrededor de 420 idiomas indígenas se hablan cotidianamente y ancestralmente en la región. A lo largo del continente, miles de asambleas comunitarias mensuales, dirigidas por sus autoridades tradicionales mediante el diálogo respetuoso y en sus propios idiomas, en forma oral y buscando reparar el tejido social, resuelven sus propios asuntos en temas relacionados a familiares, obligaciones civiles, herencias, tierras, territorios, asuntos laborales y demás.

Estos sistemas jurídicos indígenas han existido por milenios en la historia. Recientemente, se toma esta metodología de resolución de controversias y se conceptualiza de la cultura occidental como parte de lo que hoy este seminario tan importante nos convoca: la Justicia Restaurativa. Sentires y saberes ancestrales serán compartidos en primera persona, como les mencionaba ahora y sin intermediarios, con todos nosotros en esta oportunidad. Líderes indígenas, un líder indígena y tres lideresas Bribri-Talamanqueñas, matrilineales y con sus propios clanes, nos compartirán sus cosmovisiones sobre la concepción integral de la justicia y posibles caminos restaurativos desafiantes en nuestro país.



Para NCSC, como implementadores de la cooperación financiada por la Embajada de los Estados Unidos de América en Costa Rica, les reiteramos que es un honor compartir estos espacios de diálogos con todos ustedes y estrenamos nuestra complacencia en poder apoyar iniciativas tan importantes como lo es este congreso que hoy nos reúne.

Muchas gracias, magistrado Gerardo Rubén Alfaro, por su liderazgo y compromiso. Nos complace mucho continuar trabajando con usted y su equipo en estas y otras relevantes acciones.

A todos y todas, que tengan un buen día. Gracias.

Señora Rebeca Guardia Morales. Directora de la Escuela Judicial del Poder Judicial de Costa Rica.

“Muy buenos días, señoras magistradas, señores y señoras directoras del ámbito auxiliar de justicia, señoras y señores participantes.

Para la Escuela Judicial, siempre es un gusto poder realizar un aporte en este tipo de actividades. La escuela, a lo largo de toda su trayectoria, ha considerado siempre estas actividades intersectoriales como muy valiosas para este intercambio de experiencias entre los distintos actores de la justicia. Estos tipos de actividades solo nos puede fortalecer, no solo al Poder Judicial, sino a toda la sociedad en general. Definitivamente, puede ser el punto de partida para generar nuevas acciones e iniciativas que nos brinden los insumos necesarios para que la capacitación que hoy brindamos pueda, por decirlo así, repensarse y marcarnos una nueva trayectoria en el futuro.

La Escuela Judicial y su Consejo Directivo siempre están anuentes y dispuestos a apoyar todo este tipo de iniciativas, y, por supuesto, con el apoyo de la cooperación internacional, todo esto se hace posible. Creo que la presencialidad, y volver a ella, es un elemento muy valioso. No es lo mismo poder realizar solo actividades virtuales. Creo que este tipo de actividades, donde nos encontremos frente a frente y podamos hablar de lo que hacemos en nuestro cotidiano, solo nos puede dar cosas muy, muy provechosas para el Poder Judicial y para la justicia en nuestro país.

Muchísimas gracias.”



Señor Douglas Durán Chavarría, director del ILANUD.

Buenos días.

Señor presidente de la Corte Suprema de Justicia, señor magistrado Alfaro, Rector de Justicia Restaurativa, señora directora de la Escuela Judicial, señor representante del *National Center for State Court*. Mi saludo para ustedes, también mi saludo para las señoras magistradas de las Salas Tercera y Primera, nuestro agradecimiento por su presencia acá. Señor fiscal general de la República, señor jefe de la Oficina de Defensores Públicos, nuestro saludo cordial y nuestro agradecimiento por su presencia. Don Rafael, también integrante de la Sala Tercera, señor director del ICD, también nuestro saludo muy cordial para todas las personas aquí presentes de muchos países de América Latina, bueno, de América porque tenemos en realidad gente de todo el continente, gente que viene de Europa también para este congreso de Justicia Restaurativa y terapéutica.

Realmente para el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, ILANUD, esta es una gran oportunidad para cooperar con Costa Rica y para cooperar con el Poder Judicial de Costa Rica en un tema que, para nosotros, es de la mayor relevancia: el tema de la Justicia Restaurativa como un punto importante dentro del objetivo 16 de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030. En el contexto de Naciones Unidas para el caso de ILANUD, este objetivo 16 es aquel que nos señala la obligación de promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Y ¿qué mejor instrumento para lograr una sociedad más pacífica, más justa y más inclusiva que la Justicia Restaurativa? ¿Qué mejor instrumento que la justicia terapéutica? Y por eso les decía que encontrábamos que esta actividad era una muy buena ocasión para cooperar con el Poder Judicial de Costa Rica.

Previo a la apertura de este congreso, conversaba con el señor presidente de la Corte Suprema de Justicia, y hablábamos de lo importante que es para nosotros acercarnos al Poder Judicial y a Costa Rica como parte de nuestro mandato. Precisamente, le estaba hablando de las actividades, por ejemplo, con la Fiscalía General de la República, con la cual tenemos proyectos para inicios del año próximo; con la Defensoría Pública de Costa Rica, nada menos que un gran congreso que estamos coorganizando con ellos para dentro de dos semanas, que es un congreso que también reunirá a las Defensorías Públicas de toda América Latina, naturalmente, en asocio con otros antes que van a estar cooperando en ello.

De forma que, insisto, para nosotros es una gran alegría estar coorganizando este evento, por lo que mencionaba su relevancia en el contexto del impulso al objetivo 16 de desarrollo sostenible; pero también como una forma de cooperar con Costa Rica y de cooperar con la Corte Suprema de Justicia y con el Poder Judicial de Costa Rica que, para nosotros, es un socio natural desde hace más de cuatro décadas que tiene el ILANUD de estar acá con su oficina principal en Costa Rica.

Por otro lado, también nos brinda oportunidad de cooperar y de abrirnos al resto de América Latina, como ya lo indicaba, que es parte importante de nuestro mandato. Y es por eso que tenemos aquí representantes de la mayoría de los países de América Latina que han sido mencionados; por ejemplo, por el señor magistrado Alfaro.



Tenemos gente de Suramérica, tenemos gente de Centroamérica, y también es una ocasión de conocer qué se hace en otras partes del mundo. Tenemos personas expertas muy respetadas de Europa, de Canadá, las personas expertas que nos acompañan también de todos estos países de Latinoamérica que pueden compartir con nosotros cuáles han sido las mejores prácticas, cuáles han sido las mejores experiencias que se han dado en materia de Justicia Restaurativa, de justicia terapéutica, de manera que vemos a este congreso como la reunión de expertas y expertos, como la reunión de personas de las comunidades, como ahora se dijo muy atinada de comunidades también de los pueblos ancestrales que tienen mucho que aportar en este análisis que nosotros vamos a realizar en el curso de esta semana.

En realidad, para nosotros, es fundamental el impulso de este tipo de iniciativas, y es por eso que nos alegra tantísimo cooperar con el Poder Judicial con Costa Rica, traer a estas personas expertas y pues realmente compartir de la mejor manera esa gran venta de conocimiento que tenemos en todos nuestros países.

Nuestro agradecimiento para todos los socios y las socias en el desarrollo de esta impresa que ha sido este congreso tan importante para nosotros: el *National Center for State Courts*, la Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial, en fin, todos los socios que han participado de la organización de este congreso. Nuestro agradecimiento sincero y, como lo hacía el señor magistrado Alfaro, auguro los mayores éxitos para el desarrollo de este congreso.

Muchísimas gracias. Buenos días.

Señor Orlando Aguirre Gómez, magistrado presidente de la Corte Suprema de Justicia, Poder Judicial de Costa Rica.

“Muy buenos días a todas y todos,

Señor Gerardo Rubén Alfaro, magistrado de la Sala de Casación Penal y rector de la Justicia Restaurativa, señoras magistradas, señor magistrado, Señor Douglas Durán Chavarría, director del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, ILANUD. Señora Rebeca Guardia Morales, directora de la Escuela Judicial de Costa Rica. Señor Juan Carlos Astúa Jaime, señores representantes de los poderes judiciales de Chile, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Panamá y Paraguay. Señores directores y señoras directoras del ámbito auxiliar de justicia, personas representantes de la Embajada de los Estados Unidos de América, personas representantes de los organismos internacionales, personas representantes de las diferentes instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil que nos acompañan.

Señor director del Instituto Costarricense sobre Drogas, señoras y señores conferencistas, funcionarios y funcionarias judiciales, líderes y lideresas indígenas, personas representantes de las diferentes universidades, personas representantes de la sociedad civil, el fiscal general don Carlos Díaz y don Juan Carlos, director de la Defensa pública.



Es un gusto para mí dirigir unas palabras en la apertura de este evento sobre Justicia Restaurativa y Justicia Terapéutica.

Quisiera iniciar estas palabras con un saludo especial para el magistrado Alfaro, que es el Rector de la Justicia Restaurativa en nuestra institución.

Así como a los señores representantes de ILANUD y del National Center. Pues, gracias al apoyo de ellos, ha sido posible organizar y realizar este evento.

Cuando hablamos de justicia, normalmente pensamos en el tema de la venganza, en el tema de dar a cada uno lo suyo puro y simplemente. Pero, modernamente, se ha llegado a la conclusión de que no es una respuesta suficiente para restañar el tejido social, que siempre se dañan cuando hay conflictos humanos que requieren una composición.

No basta enviar a prisión a una persona que ha delinquido, no basta ir a un juez para que dicte una sentencia que diga a alguien “esto es suyo” y nada más, para que las relaciones que son la base de la convivencia humana vuelvan a ser como eran antes de la lesión que sufrió ese tejido.

He dicho en muchas de mis intervenciones que el tema de la Justicia Restaurativa, que ha sido introducido en nuestra cultura en épocas muy recientes, es un intento realmente importante para ese intento que siempre tenemos quienes trabajamos en este tipo de actividades para que la justicia sea una solución. Y por eso, siempre hemos apoyado este tema.

Obviamente, que la Justicia Restaurativa es como una visión diferente de las cosas, es un cambio de paradigma, como han dicho algunos. Ahora, le agregamos un cumplimento que es el de la terapia en temas de la justicia.

Puede hacer que el arreglo, muchas veces la autocomposición, sea muy buena. Pero es necesario que algunas personas sean apoyadas a través de la ciencia, a través de métodos ya conocidos, que les permitan a esas personas, realmente, restaurarse a sí mismas, porque con ello se está restaurando completamente el tejido social.

He dicho que esto es un cambio, en realidad, es un cambio de cultura y estamos introduciendo en esta materia elementos nuevos de cultura. Los que estudian temas tan complejos como el del conocimiento humano han dicho que, el conocimiento se basa en estructuras y que muchas veces las estructuras que uno aprende en la niñez y en la juventud, en los primeros años de la vida cuando se está formando, se convierten en estructuras pétreas que lo apresan a uno y le impiden ver que eso se puede cambiar.

Cuando se introducen elementos nuevos de culturas distintas, lo que estamos tratando de cambiar son esas estructuras que nos han venido atando en lo que es nuestro conocimiento y, en consecuencia, en lo que es nuestra actuación en la vida personal y profesional.



Yo celebro estos intentos porque estamos tratando de cambiar esas estructuras para de ese modo cambiar el conocimiento que nosotros tenemos sobre las formas de solucionar los conflictos humanos. Yo creo que ahí es a donde tenemos que dirigirnos. Está probado que la simple venganza no sirve para cambiar a las personas, y más bien, muchas veces, para lo que sirve es para hacerlas más vulnerables ante los problemas de la vida y, desde luego, en los problemas que representa la delincuencia.

Esto es sin duda un cambio que nos obliga a todos. No es un tema de que solo estemos obligados a hacerlo caminar los que trabajamos en la judicatura, los administradores del sistema judicial, necesitamos de todos y todas, ya sea a través de sus participaciones en organizaciones no gubernamentales, comunales, en fin, es una labor conjunta en la que tenemos que participar, poner nuestro esfuerzo, porque los cambios de cultura no los puede hacer solo una persona. Los cambios de cultura requieren de la acción de toda una comunidad.

También tenemos que intercambiar conocimientos sobre cómo se solucionan los problemas. No solo con otros países o sociedades más avanzadas, donde yo tengo conocimiento que han venido trabajando el tema de la terapia y de la justicia terapéutica.

Me impresionó mucho el hecho de la dimensión de nuestros pueblos indígenas, porque también ellos tienen su cultura, también ellos han afrontado la temática de la solución de los conflictos humanos y de seguro que, como ya se sabe, la misma Justicia Restaurativa tiene orígenes en otras culturas.

Seguro que con ellos también podemos tener intercambios muy importantes para poder avanzar hacia el futuro, para lograr un sistema de solución de los conflictos humanos que sea más efectivo, de tal manera que la sociedad vaya cada día avanzando hacia una mejor condición de vida de todas y de todos, es decir, una condición donde la paz sea un elemento más presente en la vida diaria de todos nosotros.

Espero que tengan muchos éxitos en esta actividad, porque eso implicará mucho para nuestra sociedad y, desde luego, para todas las personas que van a intervenir en el abordaje de distintas disciplinas, como hemos visto en el programa que se van a abordar en esta actividad.

Muchas gracias.



1. La Justicia Restaurativa en el ámbito penal juvenil: una perspectiva amplia sobre los desafíos y las buenas prácticas necesarias para fortalecer el enfoque restaurativo en la legislación penal juvenil

Señor Carlos Tiffer Sotomayor, coordinador del Programa de Justicia Penal Juvenil del ILANUD, profesor de la Maestría en Ciencias Penales, Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica.

Durante su exposición, el profesor Carlos Tiffer Sotomayor no solo abordó los desafíos y prácticas esenciales necesarios para fortalecer el enfoque restaurativo en el sistema penal juvenil, sino también ofreció una visión panorámica de la evolución del crimen y del castigo, así como del desarrollo de la Justicia Restaurativa, tanto a nivel general como específicamente en el contexto costarricense.

Comenzando por una reflexión crítica sobre la insatisfacción generalizada con la justicia formal, Tiffer Sotomayor identificó las frustraciones comunes en la sociedad, incluyendo la demora en el servicio y la falta de prontitud y cumplimiento, subrayando que estos desafíos son universales.

Para contextualizar la situación actual, el profesor trazó un análisis histórico, resaltando la antigüedad del crimen y la evolución del derecho desde la *Lex Talionis*, resaltando momentos clave como la humanización de las prisiones durante el Siglo de las Luces. Este periodo histórico marcó una transición crucial desde enfoques punitivos hacia una concepción más humanitaria de la justicia, evidenciando la transformación de la retribución hacia la rehabilitación del preso o de la presa.

En este contexto, antes del siglo XX, el sistema legal no diferenciaba la responsabilidad entre adultos, niños y adolescentes, siendo estos últimos juzgados bajo las mismas reglas de los adultos. Se reconocía la imputación penal plena para adolescentes, sin distinción en los límites inferiores de edad penal, resultando en la incorporación de adolescentes a la justicia penal de adultos.

A continuación, el profesor habló de la transición desde un periodo asistencialista y proteccionista hacia enfoques más modernos y restaurativos. La transformación hacia la Justicia Restaurativa en el ámbito penal surgió independientemente de la criminología, impulsada por la ineficacia del modelo existente y una crisis en la ideología punitiva.

Se destacó la importancia de enfocarse en la ofensa a la víctima, el quebrantamiento de la paz y el abandono del énfasis en la imposición de la pena. La superación de los paradigmas rehabilitadores y retributivos fue subrayada, dando paso al surgimiento de la Justicia Restaurativa tanto en el ámbito penal como penal juvenil.

Tiffer Sotomayor identificó los valores fundamentales de la Justicia Restaurativa, destacando la participación y fortalecimiento de los participantes, el respeto mutuo, los resultados consensuales y el compromiso de las partes en los acuerdos logrados.



En el contexto específico de Costa Rica, el profesor detalló la incorporación de la Justicia Restaurativa, resaltando el principio de reparación en el artículo 41 de la CP y la relevancia de la Ley de Protección a Víctimas. Además, compartió los hitos clave en la experiencia costarricense, desde el establecimiento del Programa de Justicia Restaurativa en 2012 hasta la promulgación de la Ley de Justicia Restaurativa en 2018, evidenciando el compromiso continuo de Costa Rica con el desarrollo de su sistema restaurativo. En este contexto, el profesor compartió datos reveladores sobre un significativo aumento en la aplicación de la Justicia Restaurativa en 2020 y 2021 y señaló que el 93% de los casos lograron acuerdos.

Se destacó que Costa Rica había puesto un fuerte énfasis, específicamente, en la justicia juvenil con un enfoque restaurativo. El Programa de Justicia Juvenil Restaurativa se definió como una respuesta al crimen que respetaba la dignidad e igualdad de cada persona, promoviendo la armonía social a través de la sanación de víctimas, ofensores y comunidades. El Programa involucró diversos sectores como el Poder Judicial, el Viceministerio de Paz y la sociedad civil. Se han desarrollado protocolos específicos para agilizar y articular labores en áreas como Contravenciones, Ejecución de la Sanción Penal Juvenil y Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial.

En cuanto a los desafíos actuales, Tiffer Sotomayor abordó la necesidad de comprender que el delito no surgía en el vacío, sino como resultado de diversos factores de riesgo y respuestas sociales. Alertó contra el discurso populista punitivo y abogó por la vinculación de la intervención judicial con programas de prevención y reinserción social. Además, resaltó la urgencia de establecer un sistema de justicia penal juvenil independiente y atenuado, en consonancia con los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Recuadro de destacados: puntos clave de la intervención del señor Carlos Tiffer Sotomayor

- Tiffer Sotomayor destacó la transición desde un enfoque asistencialista y proteccionista hacia enfoques más modernos y restaurativos en el ámbito de la justicia penal y penal juvenil. Se resaltó la necesidad de superar paradigmas retributivos, centrándose en la ofensa a la víctima y abandonando el énfasis en la imposición de penas.
- Tiffer Sotomayor detalló la incorporación de la Justicia Restaurativa en Costa Rica, haciendo énfasis en la justicia penal juvenil. Desde el establecimiento del Programa de Justicia Restaurativa en 2012 hasta la promulgación de la Ley de Justicia Restaurativa en 2018, Costa Rica ha demostrado un compromiso continuo con el desarrollo de su sistema restaurativo, especialmente enfocado en la justicia juvenil.
- Sin embargo, también abordó desafíos actuales, como la necesidad de establecer un sistema de justicia penal juvenil independiente y atenuado.



DÍA 1

Señora Mercedes Novo Pérez, catedrática de Psicología de la Universidad de Santiago de Compostela (España), secretaria de la Asociación Iberoamericana de Justicia Terapéutica.

La profesora Mercedes Novo Pérez lideró una sesión que exploró varios aspectos del enfoque innovador de la justicia terapéutica en el ámbito legal. Comenzó destacando la contribución de la justicia terapéutica al papel de la ley como agente terapéutico en el proceso legal.

Este enfoque no solo busca la resolución de casos judiciales, sino también aborda las causas que los subyacen. La justicia terapéutica implica una mirada comprensiva y humana a través de una lente terapéutica, promoviendo el bienestar psicológico y la dignidad de los y las que participan en la justicia. Su origen en la academia ha evolucionado para abarcar diversos ámbitos, y se considera uno de los desarrollos teóricos legales más importantes de las últimas décadas.

Según Novo Pérez, una de las características fundamentales de justicia terapéutica es su enfoque transdisciplinario que abarca campos como el derecho, la psicología, la psiquiatría, la criminología y el trabajo social. Este aspecto destaca la necesidad de soluciones holísticas en la aplicación de la justicia, validando la contribución de diversas disciplinas y fomentando estrategias de investigación que trasciendan las limitaciones disciplinarias convencionales. Dada la capacidad de este enfoque para humanizar el sistema legal, la necesidad de su integración se hace evidente.

La profesora Novo Pérez utilizó la analogía de las botellas y el vino para ilustrar el proceso de *mainstreaming* de la justicia terapéutica. Las reglas de derecho y procedimientos legales representan las botellas, siendo los aspectos estructurales y normativos, mientras que el vino simboliza las prácticas y técnicas aplicadas por actores legales, como jueces y abogados. La analogía destaca que, al igual que el vino, puede mejorarse y servirse desde las mismas botellas. La justicia terapéutica puede integrarse y fortalecerse mediante las estructuras legales existentes, aunque en algunos casos pueda requerir reformas legales (nuevas botellas) para una integración más efectiva.

Recuadro de destacados: puntos clave de la intervención de la señora Mercedes Novo Pérez

- La profesora Mercedes Novo Pérez resaltó la contribución crucial de la justicia terapéutica al papel de la ley como agente terapéutico en el proceso legal. Este enfoque va más allá de la resolución de casos judiciales, abordando las causas subyacentes y promoviendo el bienestar psicológico y la dignidad de los involucrados en la justicia.
- Se destacaron las características fundamentales de la justicia terapéutica y su enfoque transdisciplinario. Esta perspectiva holística buscó soluciones que trascendieran las limitaciones disciplinarias convencionales.



2. La Justicia Restaurativa desde el liderazgo de los Poderes Judiciales para una justicia transformadora

Señora Jennifer Llewellyn, profesora de Derecho y la titular de la Cátedra de Justicia Restaurativa y directora del Laboratorio de Investigación, Innovación y Educación Restaurativa (RRIELab) en la Facultad de Derecho Schulich de la Universidad Dalhousie, Canadá. Es coeditora general de The International Encyclopaedia of Restorative Justice.

Abajo en español

During her conference, Professor Jennifer Llewellyn highlighted the central role that judges play in the implementation and evolution of restorative justice. Drawing upon the Canadian context, specifically the province of Nova Scotia, Llewellyn shared insights and lessons learned from the country's experiences.

Llewellyn detailed Nova Scotia's transformative shift from a punitive to a restorative paradigm. Commencing as a pilot project in the juvenile justice system in 1997 to address the alarming rates of youth in contact with the legal system, the extension of this approach to adult cases faced initial resistance and scepticism about its applicability. However, as the province delved into more intricate cases involving youth, it showed the root causes of the issues and the potential of restorative approaches, prompting a reevaluation of why they should be applied to adults. Consequently, the application of restorative justice to adults in contact with the law was initiated.

The success of Nova Scotia's restorative justice initiatives hinged on several interrelated elements that shaped and sustained this significant transformation. Firstly, a shared conceptual framework laid a robust foundation for a common understanding of the principles and objectives of restorative justice. Furthermore, a network of leaders across diverse sectors, including community representatives, government officials, and academia, proved critical to the project's success. This collaborative network facilitated a holistic approach to addressing challenges within the justice system, with diverse perspectives and key stakeholders at different levels enhancing the implementation of restorative justice. Ongoing support for research and education played a pivotal role, ensuring a thorough understanding of restorative justice and its challenges and fostering an informed and effective application of these approaches.

Innovation, supported by the implementation of pilot cases, emerged as another crucial element. Nova Scotia's willingness to experiment with new approaches and adapt based on lessons learned allowed for the refinement and customisation of restorative strategies. The flexibility to test and adjust based on feedback and results contributed to an evolving process that effectively responded to the changing needs of the community and the justice system. Lastly, the adoption of common restorative justice principles, such as an emphasis on just relationships, consideration of human dignity, and a commitment to comprehensiveness and inclusivity, established a solid foundation for project implementation. These shared principles served as a guiding framework for a collaborative, rather than conflictual, approach.



Professor Llewellyn also emphasised the significance of trust in the justice system, highlighting the critical role of judges as transformative agents of restorative justice. She stressed that judges play an active, albeit non-activist, role in this process, emphasising the need for collective responsibility. Chief Judge Pamela S. Williams of Nova Scotia was cited as a practical example of how individual judges can positively impact restorative practices. Through her restorative attitude and approach, Chief Justice Williams contributed to the modernisation of the judicial system and shifted expectations surrounding restorative justice. Using Chief Justice Pamela S. Williams as a case study, Llewellyn stressed the key role of judicial leadership in effecting a transformative shift towards restorative justice.

En su conferencia, la profesora Jennifer Llewellyn destacó el papel crucial que juegan los jueces en la implementación y transformación de la Justicia Restaurativa. Basándose en el ejemplo de Canadá, específicamente en la provincia de *Nova Scotia*, Llewellyn compartió experiencias y lecciones aprendidas. Llewellyn describió cómo la provincia experimentó un cambio de enfoque de punitivo a restaurativo. Iniciado en 1997 como un proyecto piloto en el sistema de justicia juvenil para responder al desafío de enfrentar tasas alarmantemente altas de jóvenes en contacto con la ley, la transición a casos de adultos se enfrentó a resistencias y preocupaciones sobre la aplicabilidad de la Justicia Restaurativa a este grupo demográfico.

Sin embargo, al profundizar en casos más complejos con jóvenes, se revelaron las causas fundamentales de los problemas y el potencial del proceso restaurativo, generando preguntas sobre por qué no aplicar este enfoque a adultos. Así, dieron inicio a la aplicación de la Justicia Restaurativa también con adultos.

Las claves del éxito de los proyectos de Justicia Restaurativa en *Nova Scotia* se fundamentaron en una serie de elementos que, de manera sinérgica, dieron forma y sustento a esta transformación significativa. En primer lugar, la presencia de un marco conceptual compartido proporcionó una base sólida para el entendimiento común de los principios y objetivos de la Justicia Restaurativa.

Además, la existencia de una red robusta de líderes en diversos sectores fue fundamental para el éxito de los proyectos. Esta red incluía representantes de la comunidad, el gobierno y el ámbito académico, lo que permitió una colaboración efectiva y un enfoque holístico para abordar los desafíos en el sistema judicial. La diversidad de perspectivas y la participación de actores clave en diferentes niveles fortalecieron la implementación de la Justicia Restaurativa. El apoyo continuo a la investigación y la educación también desempeñó un papel crucial: la inversión en la comprensión profunda de la Justicia Restaurativa y sus desafíos aseguró una aplicación informada y eficaz de estos enfoques.

La innovación, respaldada por la implementación de casos piloto, fue otro elemento esencial. Experimentar con nuevos enfoques y adaptarse a medida que se obtenían aprendizajes permitió a *Nova Scotia* perfeccionar y personalizar sus estrategias restaurativas. La flexibilidad para probar y ajustar en función de la retroalimentación y los resultados contribuyó a un proceso evolutivo que respondía de manera efectiva a las necesidades cambiantes de la comunidad y del sistema de justicia.



Por último, la adopción de principios comunes de Justicia Restaurativa, como el énfasis en relaciones justas, la consideración de la dignidad humana como clave, la integralidad y la inclusividad fomentó una base para la implementación de estos proyectos. Estos principios compartidos proporcionaron una guía sólida para un enfoque colaborativo en lugar de conflictivo.

La importancia de la confianza en el sistema judicial también se destacó, subrayando el papel fundamental de las juezas y los jueces como agentes de transformación de la Justicia Restaurativa.

Llewellyn enfatizó que los jueces desempeñaban un papel activo, pero no activista, en este proceso, destacando la responsabilidad colectiva. La profesora llevó como ejemplo concreto cómo cada juez podía impactar positivamente en las prácticas restaurativas.

La jueza jefa Pamela S. Williams de *Nova Scotia*, quien, a través de su actitud y enfoque restaurativo, contribuyó a la modernización del sistema judicial en la provincia y cambió las expectativas en torno a la Justicia Restaurativa. Tomando como ejemplo el caso de la jueza jefa Pamela S. Williams, Llewellyn subrayó la importancia del liderazgo judicial para impulsar una transformación efectiva hacia la Justicia Restaurativa.

Recuadro de destacados: puntos clave de la intervención de la señora Jennifer Llewellyn

- La conferencia de la profesora Jennifer Llewellyn resaltó la importancia crucial que jugaban las juezas y los jueces en la implementación y transformación de la Justicia Restaurativa. Destacó que las juezas y los jueces desempeñaban un papel activo, pero no activista, siendo agentes fundamentales en este proceso.
- Utilizando *Nova Scotia* como ejemplo, Llewellyn describió cómo la provincia experimentó un cambio significativo de un enfoque punitivo a restaurativo. Iniciado en 1997 como un proyecto piloto en el sistema de justicia juvenil, debido a tasas alarmantes de jóvenes en contacto con la ley, este enfoque se extendió posteriormente a casos de adultos, desafiando resistencias iniciales.
- Las claves del éxito en los proyectos de Justicia Restaurativa en *Nova Scotia* incluyeron un marco conceptual compartido, una red fuerte de líderes en diversos sectores, apoyo a la investigación y educación, innovación a través de casos piloto, y la adopción de principios comunes de Justicia Restaurativa.

3. Implicaciones de la formación de actores judiciales sobre Justicia Restaurativa en relación con la remisión de casos a servicios de Justicia Restaurativa considerando las necesidades específicas de las víctimas

El señor Ivo Aertsen es catedrático emérito de Criminología en la Universidad KU Leuven, Bélgica. Es coeditor de *The International Journal of Restorative Justice* y coeditor general de *The International Encyclopaedia of Restorative Justice*.

Abajo en español

In his lecture, Professor Ivo Aertsen explored in depth the complexities and consequences of judicial actors' training in the context of restorative justice, specifically in relation to the referral of cases to restorative services and the particular needs of victims.



Aertsen began by highlighting the essential distinction between restorative justice and other alternative practices and measures to imprisonment, emphasising the need to comprehensively involve the three key parties: the victim, the offender and the community. He stressed that the full participation of these actors is essential for a process to be genuinely restorative. Unlike other practices that may divert cases from the formal process, restorative justice actively seeks the participation of all stakeholders. In addition, restorative justice does not seek punishment but focuses on reparation and the needs of both the victim and the offender. Furthermore, he stressed that the criterion for a successful restorative process should not be restricted to the achievement of a final agreement. The Professor emphasised that the process itself is as relevant as the end result, countering the overvaluation sometimes placed on reaching an agreement.

Aertsen noted the endorsement of restorative justice by organisations such as the Organisation of American States and the Conference of Ministers of Justice of the Ibero-American countries, underlining the importance of considering restorative justice as a human right, as evidenced by the Cartagena Declaration. The Professor criticised the view of restorative justice as a favour rather than a right and a service to which citizens should have access. However, Aertsen also addressed critical challenges, such as the risk of “institutionalisation;” he expressed concerns that the widespread acceptance of restorative justice may lead to an incorporation within existing structures and to confusion with other types of (alternative) interventions, without respecting the key values and principles of restorative justice.

Regarding the role of magistrates, judges and other judicial actors, the Professor addressed the complexity of their functions within the framework of restorative justice. He raised the critical question of whether prosecutors, public defenders or judges can act as mediators or facilitators in restorative processes. He explained that, in the European context, the position of the judiciary prevents judges from acting as mediators, as they might have too much power, which would not be compatible with their role as mediators. Aertsen outlined the specific roles that these judicial actors can play in the practice of restorative justice. This includes, first of all, the referral function, where magistrates can refer cases to restorative processes. In addition, they have the responsibility to provide legal and procedural safeguards to protect the rights of all parties involved.

The professor also highlighted the crucial role of magistrates in assessing and then integrating the outcomes of restorative processes into subsequent decision-making. This integration is essential to ensure that the agreements reached within the restorative process are recognised and supported by the wider justice system. Another key aspect highlighted by Aertsen was the creation of a safe space during the restorative process. Magistrates must facilitate an environment that protects the procedural rights of all parties involved and, at the same time, expands the reach of restorative justice rather than reducing its applicability.

Addressing critical questions for magistrates, Aertsen explored the idea of whether participating in a restorative justice process amounts to an admission of guilt. Under international standards, he pointed out that this is not the case, underlining the importance of maintaining confidentiality to ensure honesty and openness on the part of the offender during the process. In more challenging terms, the Professor discussed the legalistic culture present in professional groups and organisations of judicial actors. He pointed out that, in restorative justice, rather



than simplifying, the complexity of the case is increased in order to fully understand it, as opposed to punitive approaches that focus on reducing a case to apply the law.

In addition, the Professor highlighted the importance of specific skills and competencies for magistrates in the context of restorative justice. Beyond legal skills, he emphasised the need for “soft skills”: adhering to ethical values, independence, discretion, confidentiality and psychosocial skills, recognising the complex nature of their role in this approach. A restorative justice “competency profile” should include the various types of needed knowledge, skills and attitudes. Finally, drawing on lessons learned from the European RE-JUSTICE project, Aertsen underlined the need for continued strong support from national judicial schools, different levels of training and the involvement of restorative justice experts.

En su conferencia, el profesor Ivo Aertsen exploró a fondo las complejidades y consecuencias de la formación de actores judiciales en el contexto de la Justicia Restaurativa, específicamente en relación con la remisión de casos a servicios restaurativos y las necesidades particulares de las víctimas.

Aertsen inició destacando la distinción esencial entre la Justicia Restaurativa y otras prácticas y medidas alternativas a la privación de libertad, enfatizando la necesidad de involucrar de manera integral a las tres partes fundamentales: la víctima, la persona ofensora y la comunidad. Resaltó que la plena participación de estos actores era esencial para que un proceso fuera genuinamente restaurativo. A diferencia de otras prácticas que pueden desviar casos del proceso formal, la Justicia Restaurativa busca activamente la participación de todos los grupos de interés. En adición, la Justicia Restaurativa no busca la sanción, sino que se centra en la reparación y las necesidades tanto de la víctima como de la persona ofensora.

Además, destacó que el criterio de éxito no debería limitarse al logro de un acuerdo final. El profesor enfatizó que el proceso en sí mismo era tan relevante como el resultado final, contrarrestando la sobrevaloración a veces colocada en llegar a un acuerdo.

Aertsen señaló el respaldo a la Justicia Restaurativa por parte de organizaciones como la Organización de Estados Americanos y la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, subrayando la importancia de considerar la Justicia Restaurativa como un derecho humano, según lo evidencia la Declaración de Cartagena.

El profesor criticó la visión de la Justicia Restaurativa como un favor en lugar de un derecho y un servicio al cual la ciudadanía deberían acceder. Sin embargo, Aertsen también abordó desafíos críticos, como el riesgo de “institucionalización”. Expresó su preocupación por la posibilidad de que la aceptación generalizada de la Justicia



Restaurativa podía llevar a una incorporación dentro de las estructuras existentes y a la confusión con otros tipos de intervenciones (alternativas), sin respetar los valores y principios clave de la Justicia Restaurativa

En cuanto al papel de los magistrados, jueces y otros actores judiciales, el profesor abordó con detenimiento la complejidad de sus funciones dentro del marco de la Justicia Restaurativa. Planteó la pregunta crítica de si los fiscales, defensores públicos o jueces podían actuar como mediadores o facilitadores en procesos restaurativos. Explicó que, en el contexto europeo, la posición del Poder Judicial impedía que los jueces actuaran como mediadores, ya que podrían tener demasiado poder, lo cual no sería compatible con su papel de mediadores.

Aertsen delineó los roles específicos que estos actores judiciales podían desempeñar en la práctica de la Justicia Restaurativa. Esto incluía, en primer lugar, la función de referencia donde los magistrados podían remitir casos a procesos restaurativos. Además, tenían la responsabilidad de proporcionar garantías legales y procedimentales para proteger los derechos de todas las partes involucradas.

Asimismo, el profesor destacó el papel crucial de los magistrados en evaluar y luego integrar los resultados de los procesos restaurativos en la toma de decisiones posteriores. Esta integración era esencial para asegurar que los acuerdos alcanzados dentro del proceso restaurativo fueran reconocidos y respaldados por el sistema de justicia más amplio.

Un aspecto fundamental resaltado por Aertsen fue la creación de un espacio seguro durante el proceso restaurativo. Los magistrados debían facilitar un entorno que protegiera los derechos procesales de todas las partes involucradas y, al mismo tiempo, que expandiera el alcance de la Justicia Restaurativa en lugar de reducir su aplicabilidad.

Abordando preguntas críticas para los magistrados, Aertsen exploró la idea de si participar en un proceso de Justicia Restaurativa equivalía a una admisión de culpabilidad. Bajo estándares internacionales, señaló que esto no era el caso, subrayando la importancia de mantener la confidencialidad para garantizar la honestidad y la apertura por parte del infractor durante el proceso.

En términos más desafiantes, el profesor discutió la cultura legalista presente en los grupos y organizaciones profesionales de actores judiciales. Señaló que, en la Justicia Restaurativa, en lugar de simplificar, se aumentaba la complejidad del caso para comprenderlo plenamente, a diferencia de los enfoques punitivos que se centran en aplicar la ley.

Además, el profesor destacó la importancia de habilidades y competencias específicas para los magistrados en el contexto de la Justicia Restaurativa. Más allá de las habilidades legales, enfatizó la necesidad de habilidades blandas: la adhesión a valores éticos, independencia, discreción, confidencialidad y habilidades psicosociales,



reconociendo la naturaleza compleja de su papel en este enfoque. Un “perfil de competencias” para la Justicia Restaurativa debía incluir los diversos tipos de co“ocimientos, habilidade” y actitudes necesarias.

Finalmente, basándose en lecciones aprendidas del proyecto europeo RE-JUSTICE, Aertsen subrayó la necesidad de un fuerte apoyo continuo de las escuelas nacionales de la judicatura, los diferentes niveles de capacitación y la participación de personas expertas en Justicia Restaurativa.

DÍA 2

4. Mesa redonda: La Justicia Restaurativa desde la cosmovisión indígena: perspectivas a futuro

Señora Damaris Vargas Vásquez, magistrada vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia, magistrada de la Sala I y coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas Indígenas del Poder Judicial de Costa Rica.

A lo largo de su intervención, la magistrada Damaris Vargas Vásquez proporcionó una visión de los esfuerzos del Poder Judicial de Costa Rica para integrar la Justicia Restaurativa desde la perspectiva de las poblaciones indígenas.

Inició su intervención resaltando la centralidad del tema indígena en el marco del plan estratégico institucional, destacando su incorporación como un elemento fundamental. Hizo hincapié en la complejidad de coordinar acciones dentro de una institución tan diversa como el Poder Judicial que incluye la Judicatura, la Fiscalía General, la Defensa Pública y el Organismo de Investigación Judicial.

Vargas Vásquez hizo énfasis en la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de 2018 que impone al Poder Judicial la responsabilidad de establecer una política de acceso a la justicia para los pueblos indígenas. La magistrada enfatizó la calidad de la ley, reconociéndola como una herramienta positiva, aunque subrayó que su elaboración no incluyó la consulta a los pueblos Indígenas. Vargas Vásquez entonces destacó la necesidad de una escucha activa a los pueblos originarios para comprender sus auténticas necesidades siguiendo los estándares internacionales de derechos humanos.

Para abordar este problema, el Poder Judicial de Costa Rica empleó una metodología aprobada por la Corte Plena, el máximo órgano judicial que estipula que las políticas se deben elaborar en colaboración con o por las poblaciones vinculadas a esas políticas.

Al establecer una subcomisión específica para el acceso a la justicia indígena, el Poder Judicial involucró a representantes de diversas áreas y asesores expertos; entre ellos, personas indígenas. La subcomisión, interconectada con una comisión más amplia de acceso a la justicia, presentó recomendaciones a los órganos de toma de decisiones, destacando la necesidad de involucrarse físicamente en los territorios indígenas.



Por eso, el Poder Judicial realizó una encuesta exhaustiva en los ocho pueblos indígenas de Costa Rica ubicados en 24 territorios y obtuvo el consentimiento para emprender el proyecto, asegurando la participación activa y el acuerdo de las poblaciones indígenas.

Durante este trabajo, se reconocieron las diferencias en la interpretación de conceptos como justicia y acceso, así como las barreras específicas que enfrentaba cada población indígena. La construcción de la consulta se hizo conforme a los altos estándares internacionales de derechos humanos, y fue guiada por un asesor indígena.

La magistrada subrayó la importancia del respeto a la diversidad de perspectivas, incluyendo género e interseccionalidad. Aunque este enfoque incrementó los costos del proyecto, se consideró necesario para garantizar la inclusividad y la adecuada consideración de las distintas experiencias de los pueblos originarios. En el contexto de abordar los desafíos presupuestarios del proceso en el marco de recursos limitados en el Poder Judicial, la magistrada mencionó la necesidad ocasional de recurrir a la cooperación internacional.

En este sentido, las Naciones Unidas desempeñó un papel fundamental al brindar un apoyo concreto que no se limitó solo a aspectos financieros, sino también incluyó valiosas contribuciones asesoras.

La magistrada también resaltó la existencia de tres tribunales indígenas con derecho propio en Costa Rica y la participación activa de mujeres líderes indígenas. A través de la experiencia de estos tres tribunales, se evidenciaron la eficiencia y rapidez de los tribunales indígenas en comparación con el sistema judicial convencional.

Vargas Vásquez reconoció la necesidad de aprender de las buenas prácticas de los tribunales indígenas y de ajustar las políticas judiciales para respetar las costumbres y los sistemas propios de estas comunidades. Se subrayó la importancia de la consulta a los pueblos indígenas en la construcción de políticas, enfatizando la eliminación de discriminaciones sistemáticas y la consideración del pluralismo jurídico.

Además, se mencionó la construcción de la política ambiental del Poder Judicial, destacando la colaboración integral con los pueblos indígenas, quienes son considerados guardianes del bosque. La presentación concluyó con la necesidad de continuar construyendo políticas conforme a los altos estándares internacionales de derechos humanos y al compromiso compartido entre el Poder Judicial y los pueblos indígenas.

Señor Gerardo Rubén Alfaro Vargas, magistrado de la Sala III de Casación Penal y rector de justicia.

En su intervención, Gerardo Rubén Alfaro Vargas abordó la implementación de la Justicia Restaurativa desde la cosmovisión indígena, destacando los esfuerzos, desafíos y compromisos institucionales para garantizar un acceso efectivo a la justicia intercultural. El magistrado destacó la importancia del compromiso con el tema indígena y el acceso a la justicia en condiciones de igualdad.

Se mencionó la Ley de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas que garantizaba resolver conflictos a través de la Justicia Restaurativa y que marcaba un hito en la jurisprudencia costarricense.



Alfaro Vargas también resaltó la importancia del Convenio 169 de la OIT y los esfuerzos institucionales para capacitar al personal judicial y promover la Justicia Restaurativa. Reconoció los esfuerzos del personal judicial, incluyendo su formación y los talleres a los que están asistiendo sobre el derecho de los pueblos indígenas a resolver conflictos a través de la .

También hubo una reflexión sobre instrumentos como folletos en idiomas indígenas para promover el acceso la Justicia Restaurativa. En este contexto, se destacó la colaboración con la Fiscalía y la Defensa Pública, así como el acercamiento a intérpretes indígenas para mejorar el servicio del Poder Judicial.

Sin embargo, el magistrado resaltó el desafío principal de garantizar un acceso efectivo a una justicia intercultural desde el primer contacto con el personal judicial, enfocándose en el respeto a la diversidad cultural y el aprendizaje continuo sobre los pueblos indígenas para mejorar los procesos restaurativos. En este contexto, Alfaro Vargas hizo hincapié en la intrínseca relación entre la Justicia Restaurativa y la cosmovisión indígena, destacando la relevancia de aprender de las comunidades indígenas, sus costumbres, tradiciones y cosmovisión.

Justicia Restaurativa, Corte Suprema de Justicia, Poder Judicial de Costa Rica

Señora Marina López, lideresa indígena, territorio indígena de Talamanca, ACOMUITA, Costa Rica.

La lideresa indígena, señora Marina López, del territorio indígena de Talamanca, ACOMUITA, ofreció su perspectiva durante su conferencia, destacando la importancia de la responsabilidad común para resolver conflictos y alcanzar el bienestar comunitario.

La señora Marina López hizo hincapié en la necesidad de enseñar a aquellos que han causado daño o que han sido afectados, permitiéndoles contribuir nuevamente a sus comunidades. Subrayó que este proceso era fundamental para mejorar y llevar una vida en armonía. También explicó que las voces de las mujeres indígenas a menudo han sido pasadas por alto y que era crucial que estas fueran escuchadas.

En el contexto de la accesibilidad de la justicia, López señaló el desafío logístico para llegar desde comunidades remotas hasta los centros judiciales, abogando por la replicación de la iniciativa de la Defensa Pública que ha llegado a las comunidades para comprender mejor sus realidades. Propuso que diversas áreas, incluido el Poder Judicial, adoptaran enfoques similares, expresando su esperanza de que se llegara a la población indígena de manera efectiva. También resaltó los avances logrados, como el apoyo económico para los pasajes de personas que debían viajar para acceder a la justicia.

Además, la lideresa López mencionó la importancia de la capacitación y la comprensión cultural en el sistema de justicia. Señaló que, aunque a veces las comunidades indígenas no entendían ciertos términos legales, la explicación en palabras sencillas y su vinculación con la cultura local podían facilitar la comprensión y aplicación efectiva.



La conferenciante compartió su experiencia como intérprete bribri durante más de 17 años, resaltando la mejora en la traducción en el Poder Judicial, gracias a la presencia de intérpretes. Asimismo, mencionó la existencia de facilitadoras voluntarias, incluyéndose a sí misma, quienes han contribuido a guiar a la comunidad y han participado en procesos restaurativos.

Marina López también abordó la participación de los y las indígenas en la Justicia Restaurativa, argumentando que algunos conflictos podían ser manejados internamente, aprovechando el conocimiento cultural de los facilitadores. Reconoció que, aunque se han logrado avances, aún hay mucho por hacer, como la necesidad de más personas traductoras y facilitadoras en las comunidades indígenas.

La intervención de señora Marina López destacó la importancia de la inclusión de las comunidades indígenas en la Justicia Restaurativa, la necesidad de comprender y respetar su cosmovisión y la importancia de adaptar los procesos legales a la realidad cultural de estas comunidades.

Señor Candelario Gómez Galindo, líder indígena Ngäbe Buglé, Los Santos, Costa Rica.

El líder indígena Ngäbe Buglé, señor Candelario Gómez Galindo, también compartió reflexiones sobre la Justicia Restaurativa desde la perspectiva de las comunidades indígenas. Empezó destacando que la Justicia Restaurativa, a menudo considerada con términos técnicos y occidentales, ha demostrado que era una forma de administrar justicia alineada con las prácticas indígenas. Enfatizó que esta perspectiva tenía un carácter restaurativo y un enfoque alternativo a la punición presentes en la justicia ordinaria. Por eso, la Justicia Restaurativa abordaba la resolución de conflictos con una perspectiva y cosmovisión compatible con las culturas indígenas.

Gómez Galindo resaltó la importancia de aprender de las prácticas dominantes y estudios sobre acceso a la justicia en la protección de los derechos de los pueblos indígenas. Estos estudios, como los elaborados por el Mecanismo de Expertos sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, han contribuido para entender que la Justicia Restaurativa iba más allá del conflicto inmediato. Buscaba la reparación de relaciones entre los afectados.

En la evolución de la Justicia Restaurativa, Gómez Galindo hizo hincapié en la necesidad de que las comunidades indígenas participaran activamente en proponer la mejor forma de comunicar los contenidos sobre Justicia Restaurativa, considerando la importancia del lenguaje en el entendimiento y adhesión del conocimiento. Señaló la interacción del Poder Judicial de Costa Rica y el *National Center* con la población indígena para determinar las mejores formas de comunicación.

Gómez Galindo resaltó la búsqueda de respeto a la cultura, las tradiciones y costumbres de los pueblos indígenas, contribuyendo a la protección de su identidad. En línea con el convenio 169 de la OIT, subrayó la importancia de la consulta como parte integral de cualquier proyecto que afectara directamente a los pueblos indígenas, respetando los intereses y valores de todas las partes interesadas.

Recuadro de destacados: puntos clave de la mesa redonda

- Tanto la magistrada Damaris Vargas Vásquez como el magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas subrayaron el compromiso del Poder Judicial de Costa Rica con la integración de la Justicia Restaurativa desde la perspectiva indígena. Se resaltaron la complejidad y la importancia de una escucha activa para comprender las auténticas necesidades de los pueblos originarios.
- La lideresa indígena, Marina López, y el Líder Indígena, Candelario Gómez Galindo, coincidieron en la importancia de la participación activa de las comunidades indígenas en la construcción de políticas. Se destacó la necesidad de adaptar los procesos legales a la realidad cultural de estas comunidades, eliminar discriminaciones sistemáticas y considerar el pluralismo jurídico.
- La señora Marina López hizo hincapié en que las voces de las mujeres indígenas a menudo han sido pasadas por alto y que era crucial que estas fueran escuchadas.

5. Presentación de la Guía de atención especializada con enfoque restaurativo y terapéutico para personas menores de edad, jóvenes y mujeres usuarias de la Administración de Justicia en el proceso penal juvenil

Señora Silvia Frean, coordinadora regional del Área de Prevención del Delito, especialista asociada al Área de Justicia Restaurativa del ILANUD.

La conferencia de la señora Silvia Frean se centró en la presentación de la *Guía de atención especializada con enfoque restaurativo y terapéutico para personas menores de edad, jóvenes y mujeres usuarias de la Administración de Justicia en el proceso penal juvenil*. La *Guía*, desarrollada a lo largo de un proceso colaborativo que involucró a diversos países y entidades, buscó brindar orientación operativa y especializada para mejorar la atención a estos grupos en el sistema de justicia penal juvenil.

El proyecto se gestó a través de una alianza que contó con la participación del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, la Corte Suprema de la República de Paraguay y el Poder Judicial de República Dominicana, con el respaldo y cooperación del Poder Judicial de la República de Costa Rica y el apoyo de la Universidad de Vigo y la Universidad de Santiago de Compostela en España, gracias al Programa Adelante 2 cofinanciado por la Unión Europea.

La *Guía* se concibió como un instrumento operativo y especializado que abordaba la atención a personas menores de edad, jóvenes y mujeres usuarias de la Administración de Justicia en el proceso penal juvenil.



Frean resaltó la importancia de la visión regional que tuvo en cuenta las diferentes realidades de los países involucrados. Además, destacó el éxito de la colaboración con el Poder Judicial de Costa Rica y la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa.

Frean compartió los desafíos enfrentados durante el proceso de construcción de la guía, como la necesidad de estandarizar definiciones, diferenciar entre Justicia Restaurativa y terapéutica, y abordar la diversidad normativa y de prácticas en los países involucrados.

La *Guía* abordó conocimientos, actitudes y prácticas, incorporando principios y valores de la Justicia Restaurativa en la justicia terapéutica. Se enfatizó la importancia de la transversalización de enfoques restaurativos y terapéuticos en la Administración de Justicia específica del sistema juvenil. Además, se destacó la necesidad de abordar la justicia penal juvenil como un fenómeno social, reconociendo el impacto en las personas y su entorno, así como la importancia de considerar las condiciones de vulnerabilidad.

La *Guía* se propone como un punto de referencia para fortalecer y complementar los sistemas de justicia penal juvenil, con el objetivo de aumentar la confianza en el sistema por parte de las personas usuarias.

Recuadro de destacados: puntos clave de la intervención de la señora Silvia Frean

- La conferencia de la Señora Silvia Frean se centró en la presentación de la Guía de atención especializada con enfoque restaurativo y terapéutico para personas menores de edad, jóvenes y mujeres usuarias de la Administración de Justicia en el proceso penal juvenil. Fue desarrollada en colaboración con diversas entidades y países.
- La Guía aborda la atención a personas menores de edad, jóvenes y mujeres en el proceso penal juvenil, incorporando principios y valores de la Justicia Restaurativa en la justicia terapéutica.
- La Guía se presenta como un punto de referencia para fortalecer los sistemas de justicia penal juvenil, con el objetivo de aumentar la confianza en el sistema y resaltar la importancia de la justicia procesal y el trato con dignidad y respeto en el enfoque terapéutico.

5. Elementos claves para el procedimiento de tratamiento de drogas bajo supervisión judicial

Señora Tannia Gordillo Moreno. Unidad de Fortalecimiento Institucional de la Comisión Interamericana para el control del Abuso de Drogas (CICAD). Organización de Estados Americanos (OEA).

La presentación de la Señora Tannia Gordillo Moreno enfatizó la importancia del procedimiento de tratamiento de drogas bajo supervisión judicial, explorando las buenas prácticas asociadas. Se hizo hincapié en la necesidad



de que los operadores y las operadoras de justicia adoptaran una perspectiva de salud pública, desafiando percepciones anticuadas sobre las personas consumidoras.

En este contexto, Gordillo Moreno destacó la importancia de evitar el uso de términos estigmatizantes como “adicto”, subrayando la necesidad de emplear un lenguaje que fomentara la comprensión y empatía. También se resaltó la importancia de compartir un lenguaje común y trabajar con conceptos unificados.

En cuanto a las razones detrás del consumo de sustancias, la conferenciante consideró desde buscar sentirse bien hasta aliviar el estrés, destacando cómo las drogas generaban dopamina y proporcionaban sensaciones placenteras. También se analizó el inicio del consumo, ya sea por curiosidad, presión social o gusto personal. Además, se presentaron las diferentes etapas del consumo de drogas, desde la experimentación hasta el posible desarrollo de un trastorno. Se enfatizó la importancia de reconocer que el consumo inicial no garantizaba la dependencia y la necesidad de un enfoque integral al evaluar el consumo de sustancias, desafiando la idea de que toda persona consumidora automáticamente tenía un trastorno.

Gordillo Moreno exploró el aspecto neurobiológico relacionado con la segregación de dopamina en el cerebro, comparando la dopamina liberada por actividades placenteras cotidianas con el consumo de sustancias. Asimismo, se abordó la función crucial de la corteza prefrontal en la toma de decisiones y el control de impulsos, subrayando cómo el consumo de sustancias podía inhibir estas funciones y llevar a comportamientos impulsivos y delictivos. El discurso resaltó la necesidad de comprender estos aspectos a nivel neurobiológico para proporcionar un tratamiento efectivo y fomentar la empatía hacia aquellos que luchaban contra el consumo de sustancias.

La conferenciante abordó la importancia de comprender los aspectos básicos del consumo de sustancias y su relación con la comisión de delitos en el contexto del procedimiento de drogas bajo supervisión judicial. Se destacó la influencia de factores como las características personales, el entorno y el tipo de droga en la posibilidad de que una persona se involucrara en delitos relacionados con el consumo de sustancias.

En este contexto, se resaltó la importancia de la justicia terapéutica, especialmente la figura del juez y el equipo multidisciplinario, en motivar el cambio y proporcionar oportunidades de reparación en lugar de simplemente castigar. La justicia terapéutica se planteó como una alternativa necesaria, reconociendo la importancia de comprender la neurobiología detrás del consumo de sustancias para abordar de manera efectiva los problemas relacionados con la delincuencia y promover la rehabilitación.

Gordillo Moreno resaltó la necesidad de ofrecer alternativas en los procesos judiciales para evitar la saturación de las cárceles. Se enfocó en la rehabilitación de personas con trastornos por consumo de sustancias, destacando que debía ir más allá de la simple rehabilitación y abordar la reinserción social.

Finalmente, la oradora destacó la necesidad de que todos los operadores de justicia compartieran un entendimiento común, subrayando que el consumo de sustancias debía ser abordado desde una perspectiva de salud pública. También se hizo hincapié en la importancia del trabajo en equipo con un enfoque multidisciplinario,



involucrando a profesionales de la salud, la familia, la comunidad y otros actores. La justicia terapéutica se presentó como una alternativa no coercitiva y rehabilitadora para evitar el ciclo de reincidencia. Además, se destacó la importancia de la evaluación temprana, del acceso a servicios de tratamiento y del compromiso continuo del sistema judicial en el proceso de rehabilitación.

Recuadro de destacados: puntos clave de la intervención de la señora Tannia Gordillo Moreno

- La presentación de Tannia Gordillo Moreno subrayó la importancia del procedimiento de tratamiento de drogas bajo supervisión judicial, abogando por un enfoque de salud pública por parte de los operadores de justicia.
- Explorando las razones detrás del consumo de sustancias, Gordillo Moreno destacó la diversidad de etapas, desde la experimentación hasta posibles trastornos, desafiando la percepción de que todo consumidor automáticamente tenía un trastorno.
- La oradora abogó por la justicia terapéutica como una alternativa necesaria, resaltando la necesidad de comprender la neurobiología detrás del consumo de sustancias para abordar efectivamente problemas relacionados con la delincuencia. También destacó la importancia de ofrecer alternativas en los procesos judiciales, la rehabilitación integral de personas con trastornos por consumo de sustancias y el trabajo en equipo multidisciplinario para evitar el ciclo de reincidencia.

6. Vocación y pasión para ejercer en la Administración de Justicia

Señora Justa Romero, lideresa Indígena. Territorio indígena de Talamanca, ACOMUITA. Costa Rica.

La intervención de la señora Justa Romero se centró en la perspectiva de las mujeres indígenas y su compromiso con la Justicia Restaurativa. Comenzó destacando la importancia de entender la justicia desde una perspectiva colectiva que iba más allá de la humanidad e involucraba a toda la colectividad, incluyendo la tierra y los bosques. Enfatizó que la justicia, desde su punto de vista, debía basarse en la conciencia.

La líder indígena subrayó la necesidad de una justicia pronta, rápida y ligera, destacando la importancia de resolver casos sin demoras excesivas. Enfatizó que, como mujer indígena, ha trabajado en la concientización, formación y cambio, comparando estos esfuerzos con los cambios en el clima y la conciencia humana. Romero señaló que las mentalidades humanas estaban cambiando, y que era crucial prestar atención a este cambio.

Romero compartió su experiencia en el tribunal indígena y destacó la necesidad de trabajar con ambos sectores en la resolución de conflictos, utilizando la ley de Dios como base fundamental. Abogó por un enfoque restaurativo que ayudara a las personas a reconocer y rectificar sus errores. Utilizando ejemplos prácticos, como la resolución de un caso de pensión alimentaria, destacó la eficacia de la Justicia Restaurativa colectiva administra-



da por actores de la comunidad. Solicitó trabajar en conjunto, valorando los esfuerzos de todos y todas, independientemente de los títulos académicos.

Señora Faustina Torres Torres, lideresa Indígena. Territorio indígena de Talamanca, ACOMUITA. Costa Rica.

La lideresa indígena Faustina Torres Torres compartió perspectivas sobre la importancia de la vocación y la pasión en el ámbito de la Administración de Justicia, particularmente desde la visión y experiencia de los pueblos indígenas, en este caso, el pueblo bribri. La lideresa destacó que, para los indígenas, la vocación y la pasión por defender sus derechos nacían con ellos, formando parte inherente de su cultura que impulsaba naturalmente a sus miembros a defender sus derechos y costumbres desde el nacimiento. Expresó que la aplicación de la justicia requería esta vocación, y que aquellos que trabajaban en el Poder Judicial debían comprender y aplicar estos conceptos de manera consciente y adecuada.

Torres Torres compartió experiencias personales y resaltó la lucha de las mujeres indígenas frente a las desigualdades, el maltrato y la discriminación. Mencionó situaciones de discriminación enfrentadas por las mujeres indígenas, destacando que, en algunos momentos, la falta de reconocimiento de sus voces por no ser profesionales podía afectar la percepción de validez de sus opiniones por parte del Estado costarricense. Entonces abogó por la construcción de un proceso judicial que fuera equitativo y satisficiera las necesidades de las comunidades indígenas y, especialmente, de las mujeres.

La conferenciante compartió reflexiones sobre la Justicia Restaurativa, resaltando su importancia como un proceso nacido de los pueblos originarios y que se adaptara mejor a las realidades de estas comunidades. Destacó la necesidad de un enfoque transparente y claro, alejado de simplemente encarcelar y abogó por la restauración conjunta asumiendo responsabilidad por los actos cometidos.

La lideresa también resaltó características importantes de la cultura bribri, como el sistema matrilineal y la importancia de la igualdad de derechos y la equidad entre las personas. Expuso preocupaciones sobre la limitación territorial impuesta sin consulta, haciendo hincapié en la importancia de respetar los derechos culturales de los pueblos indígenas.

Finalmente, Faustina Torres Torres abordó la relevancia de las mujeres indígenas en todos los procesos, subrayando su papel transversal en temas como el ambiental y haciendo un llamado al Poder Judicial para que reconociera y respetara el papel fundamental de las mujeres indígenas en la construcción de un sistema de justicia más inclusivo y equitativo.



Recuadro de destacados: puntos clave de la intervención de las señoras Justa Romero y Faustina Torres Torres

- Romero destacó la importancia de entender la justicia desde una perspectiva colectiva que involucrara a toda la colectividad, incluyendo la tierra y los bosques, abogando por una justicia basada en la conciencia colectiva.
- Torres Torres compartió experiencias personales y la lucha de las mujeres indígenas contra la discriminación, abogando por la equidad en la Administración de Justicia y destacando la importancia de respetar los derechos culturales de los pueblos indígenas, especialmente de las mujeres.

DÍA 3

8. Mesa redonda: Abordaje de la víctima con perspectiva de género desde la Justicia Restaurativa y la justicia terapéutica

Señora Mercedes Novo Pérez, titular de Psicología de la Universidad de Santiago de Compostela (España), acreditada a catedrática, secretaria de la Asociación Iberoamericana de Justicia Terapéutica.

La profesora Mercedes Novo Pérez enfocó su conferencia en la vital importancia de la justicia terapéutica para mitigar las consecuencias que las víctimas enfrentaban al interactuar con el sistema legal. Hizo hincapié en el impacto de la ley y su aplicación en el bienestar de las personas, describiendo el término “terapéutico” de manera amplia, abarcando diversas formas en que el sistema podía afectar a las personas usuarias, desde la difusión de información hasta la formación profesional y los espacios físicos.

Novo Pérez compartió un estudio del 2017 que resaltó que más de una de cada cuatro entrevistas sobre eventos traumáticos durante el proceso judicial resultaba estresante para las personas víctimas.

Aunque estas consecuencias heterogéneas pueden manifestarse en algunas situaciones, no deben generalizarse a todo tipo de entrevistas o intervenciones judiciales. Por ejemplo, la aplicación de técnicas como la entrevista cognitiva puede generar resultados positivos. La actitud de la persona entrevistadora, caracterizada por la atención, la preocupación y la escucha activa, se revela como esencial para que la persona entrevistada se sienta bien tratada, contribuyendo así a su bienestar.

Novo Pérez enfatizó que la experiencia de la víctima en el sistema judicial podía ser tan trascendental como el resultado de la sentencia. Por tanto, era crucial la acción para que las víctimas se beneficiaran de prácticas salu-



dables, considerando las posibles consecuencias adversas como inseguridad, miedo, culpa, falta de confianza y estrés.

La profesora abordó la posibilidad de adoptar un enfoque *balsámico* y *empoderador*, destacando la importancia de una interacción positiva con los operadores jurídicos, especialmente en casos de violencia doméstica y de género. Se subrayó la necesidad de aumentar la percepción de control de las víctimas sobre sus vidas, haciéndolas sentir escuchadas, importantes y respetadas, con el objetivo de contribuir a superar el trauma y abandonar la condición de víctima.

La conferencia resaltó la relación entre una experiencia positiva y la confianza de las personas víctimas en la justicia, lo que incrementó la probabilidad de que volvieran a utilizar los tribunales en el futuro. También se hizo énfasis en la importancia de la información proporcionada, especialmente a las víctimas de violencia de género, como factor fundamental en su recuperación y en la determinación de su experiencia en el sistema de justicia.

Normalmente, las víctimas demandan información sobre las distintas fases del proceso penal, la duración y progreso de su causa penal, y los servicios disponibles. Novo Pérez subrayó la importancia de ofrecer estas informaciones a través de diversos canales y formatos para garantizar su accesibilidad.

Asimismo, la profesora compartió los resultados de un estudio en colaboración con las Universidades de Vigo y Santiago, destacando que los efectos beneficiosos para las personas víctimas no estaban directamente relacionados con las medidas de protección que el sistema ofrecía, sino con la experiencia de participar en el proceso judicial. La justicia terapéutica, entonces, se planteó como un agente beneficioso dada la atención puesta en la experiencia de las personas usuarias.

La conferencia también abordó el desafío de relacionarse con las personas victimarias y la necesidad de reeducar a las personas infractoras. Se instó a que las decisiones judiciales consideraran las necesidades y circunstancias de todas las personas implicadas, destacando la importancia de desarrollar e implementar programas supervisados judicialmente con reglas claras y metas estructuradas.

Novo Pérez abogó por programas basados en evidencia que han demostrado que reducían la sintomatología depresiva, la hostilidad y las creencias irracionales de los agresores. Estos programas contribuyen a modificar patrones de comportamiento delictivo hacia repertorios de afrontamiento productivos, libres de violencia. El desafío radica en crear las condiciones necesarias para desarrollar e implementar estos programas, siguiendo recomendaciones internacionales y criterios de calidad. Sin embargo, la profesora recordó que, al educar a los agresores, se estaba protegiendo a las víctimas.

Finalmente, Novo Pérez abordó la complejidad de las temáticas de género y cómo las prácticas restaurativas y terapéuticas podían integrarse en estas complejidades. Destacó la importancia de lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas mediante cambios profundos en el ámbito jurídico y legislativo, aplicando la perspectiva de género y la protección integral contra todas las formas de violencia. En este contexto, la justicia terapéutica desempeña un papel de suma relevancia.



Señora Sara Arce Moya, Fiscalía Adjunta de Justicia Restaurativa y justicia alternativa, Costa Rica.

La fiscalía adjunta de Justicia Restaurativa y justicia alternativa de Costa Rica, Sara Arce Moya, compartió reflexiones y desafíos asociados con la atención a las víctimas en el marco de la Justicia Restaurativa.

La fiscalía habló de los desafíos para los fiscales y las fiscalías que recibían a las víctimas cuando las partes se encontraban en la fase de deliberación para llegar a un acuerdo durante una reunión restaurativa, donde se podía ver reflejada la aplicación necesaria de la perspectiva de género.

Para las víctimas, enfrentarse a la persona ofensora no es fácil, ya que nadie anticipa ni desea convertirse en una víctima. La experiencia deja un quiebre en la vida de la persona afectada que, como lo ha citado la especialista internacional en el tema, la Dra. Hilda Marchiori, incluye afectaciones en diversos aspectos, como lo son económicos, emocionales, familiares, personales e, incluso, a nivel laboral, pues hasta que no se concluya el proceso penal, en algunas de esas áreas, no podrán continuar con su cotidianidad, lo que implica parte de su desvictimización. A pesar de estos efectos, la víctima asume el desafío de denunciar y decide llevar el conflicto a la Justicia Restaurativa en busca de una resolución que realmente tome en cuenta sus intereses y necesidades.

En este contexto, Arce Moya indicó que la Justicia Restaurativa venía a ser una luz, una posibilidad esperada para las personas usuarias de los servicios en general; pero especialmente para las víctimas que deseaban poder llevar este conflicto y que se valorara la aplicación del procedimiento de Justicia Restaurativa, donde era escuchada su voz. Ellas esperan mucho de la aplicación de la Justicia Restaurativa y, entre esto, la expansión del servicio a nivel nacional, lo cual a pesar de las dificultades económicas que atraviesan las instituciones el Ministerio Público, ha venido cumpliendo. Por eso, la fiscalía recordó que la Justicia Restaurativa tenía un compromiso con las víctimas y las personas usuarias, procedimiento que, no estaba de más decir, resultaba menos oneroso económicamente para el Poder Judicial de Costa Rica.

Arce Moya resaltó la importancia de comprender la perspectiva de género, ya que, desde el punto de vista jurídico, formaba parte medular de los derechos humanos que además servía para evidenciar que las diferencias entre hombres y mujeres no solo se daban por su determinación biológica, sino también por diferencias culturales que nos eran asignadas a los seres humanos.

Hay que apoyarse en la interseccionalidad que es una herramienta analítica que reconoce que las desigualdades sistémicas se configuran a partir de la superposición de diferentes factores sociales como el género, la etnia y la clase social.

Por eso, la fiscalía hizo hincapié en el principio de interseccionalidad y subrayó la importancia de considerar variables como la edad, la pertenencia indígena y la discapacidad al trabajar con casos específicos. Asimismo, comentó que estas diferencias entre hombres y mujeres debían tenerse en cuenta al resolver casos y construir planes reparadores.



Asimismo, se destacó la necesidad de contar con más equipos interdisciplinarios, conformados por representantes del Ministerio Público, de la Defensa y del personal de Trabajo Social y Psicología que utilizaran este enfoque con esta perspectiva.

La Justicia Restaurativa incorpora un componente valioso al ofrecer respaldo y seguimiento a las partes involucradas, proporcionando un alto apoyo y control a la persona ofensora para el efectivo cumplimiento de los planes reparadores propuestos. El equipo interdisciplinario se preocupa de atender todas las necesidades, involucrando a profesionales en áreas como Trabajo Social, Psicología y Criminología, cuando existe riesgo o necesidad de este tipo de atención derivando los casos a la Oficina de Atención y Protección a Víctimas cuando sea necesario.

Arce Moya mencionó la encuesta de satisfacción del servicio de Justicia Restaurativa, con un impresionante 98% de satisfacción, lo cual reflejó el impacto positivo de este enfoque. La atención recibida, la información proporcionada, la forma en que se brinda dicha información y el trato ofrecido son aspectos valorados por quienes participan en la Justicia Restaurativa.

Arce Moya concluyó diciendo que, aunque la perfección podría ser un objetivo difícil de alcanzar, el compromiso con la mejora continua y la invitación a explorar la Justicia Restaurativa sin temor a lo desconocido eran pasos esenciales hacia la construcción de comunidades más fuertes, familias más unidas y, en última instancia, para contribuir a la restauración de sociedades en cada uno de nuestros países.

Señora Silvina Andrea Alonso, docente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Argentina.

La profesora Silvina Andrea Alonso presentó un estudio de investigación realizado en 2017 y 2018 centrado en la respuesta judicial a la violencia contra la mujer en Argentina y la posible aplicación de la Justicia Restaurativa. La investigación buscó analizar la interpretación de la Cámara Nacional de Casación Penal en lo Criminal y Correccional de Argentina sobre el concepto de sanción, según lo establecido en la Convención Internacional para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer.

Los resultados revelaron un déficit en la producción empírica y la cuantificación de datos relacionados con casos de violencia contra la mujer. Se identificaron un porcentaje significativo de carga defectuosa y el uso de terminologías inapropiadas, y se señaló la necesidad de mejorar la calidad de los datos, un aspecto crucial para cumplir con las obligaciones internacionales de Argentina.

La profesora resaltó un problema fundamental en Argentina, donde la política criminal pareciera entenderse de manera diferente a la política pública. Se observó falta de armonía en la práctica entre el ordenamiento jurídico y las leyes en diversos cuerpos, atribuida a reformas que respondían espasmódicamente a necesidades, especialmente cuando la política pública carecía de capacidad para abordarlas efectiva e integralmente en momentos socioculturales específicos del país.



En este contexto, se evidenció una falta de regulación específica en Argentina en relación con la aplicación de la Justicia Restaurativa en casos de violencia de género. A pesar de contar con numerosas leyes y un fuerte movimiento para abordar la violencia contra la mujer, no se ha reconocido legalmente la Justicia Restaurativa en este sentido. Al contrario, la ausencia de leyes que permitan su aplicación se agrava con normativas nacionales que prohíben el uso de mecanismos como la negociación o mediación, en casos de violencia contra la mujer. Esto genera una contradicción con los estándares internacionales de derechos humanos y los múltiples informes que instan a los países de la región a reducir el uso de la prisión, promover la paz y reparar a las víctimas.

Como resultado de la prohibición de resoluciones alternativas y Justicia Restaurativa, se observa la aplicación de penas privativas de la libertad que contribuyen al crecimiento de la sobrepoblación carcelaria con condiciones inadecuadas para el desarrollo de la vida de las personas privadas de libertad y, en ocasiones, a casos que quedan impunes.

Alonso abordó la tensión entre estándares internacionales de derechos humanos y la legislación local, enfocándose en la falta de regulación específica para la violencia de género en la aplicación de Justicia Restaurativa y enfatizó en la necesidad de repensar a la restauración como un proceso que podía resultar adecuado a estos casos bajo la concurrencia de determinadas variables.

Alonso cuestionó la noción punitivista del sistema penal argentino, considerándolo como una forma de violencia. La reflexión se centró en replantear la Justicia Restaurativa como justicia transformadora, sugiriendo que el enfoque debía comenzar en la comunidad, ya que, con cada hecho, se afectaba a toda la sociedad. Se abogó por un diseño integral desde la comunidad hasta las agencias del Estado, el Poder Judicial y la víctima, reconociendo la insuficiencia de aplicar la Justicia Restaurativa solo a la víctima o a la persona ofensora al evidenciar un sesgo en el abordaje.

La profesora propuso reconceptualizar el concepto de hombres ofensores, para que a través de las lentes de la Justicia Restaurativa pudieran ser abordados, no solo como ofensores, sino también como víctimas del sistema patriarcal y permitir, de esta manera, un proceso restaurativo específico. Enfatizó que los procesos restaurativos se basaban en pedagogías restaurativas, reconociendo el aprendizaje a través de errores, avances y retrocesos. Por eso, abogó por un diseño transformador que incluyera cada caso como único.

En conclusión, Alonso resaltó la necesidad de concebir la Justicia Restaurativa como un derecho humano. Abogó por abordar el proceso a través de ejes temporales apropiados para garantizar la sostenibilidad y el desarrollo de un sistema de Justicia Restaurativa que permitiera la regeneración, considerando a la víctima y al ofensor como futuros agentes de cambio en representación de un Estado democrático.



Señora Diana Britto Ruiz, Directora de la Comisión de la Verdad en Colombia, profesora titular de la Universidad de San Buenaventura, Cali, Colombia.

La profesora Diana Britto Ruiz presentó el proceso de implementación de la Ley de Utilidad Pública (Ley 2292) en Colombia. Esta ley, vigente desde septiembre, permite a mujeres en situaciones de marginalidad salir de prisión y completar su condena mediante un servicio público. Para poder acceder, las mujeres deben enfrentar penas de no más de ocho años, no deben haber utilizado a menores en los delitos y no deben ser reincidentes. Asimismo, es requisito que sean mujeres cabeza de familia o a cargo de personas con necesidades especiales.

Para el desarrollo de la Ley 2292, se llevó a cabo inicialmente una caracterización de las mujeres elegibles, identificando aproximadamente a 7000 posibles beneficiarias que actualmente se encontraban en centros penitenciarios. Entre los delitos comunes que abarcaba este grupo, se hallaban el microtráfico, hurto y concierto para delinquir.

La investigación se llevó a cabo mediante un estudio cuantitativo y cualitativo que reveló que la mayoría de estas mujeres tenían edades comprendidas entre los 24 y 40 años, así como niveles educativos bajos (11% sin educación, 45% educación básica primaria, 25% educación básica secundaria). Previo a su reclusión, estas posibles beneficiarias se dedicaban principalmente a labores de aseo, comercio de alimentos y servicios de belleza.

Britto Ruiz destacó que el sistema penitenciario ha experimentado un incremento del 429% en mujeres con este perfil en las últimas tres décadas. Según los resultados del estudio, las motivaciones principales para solicitar el beneficio estaban vinculadas a la posibilidad de reunirse nuevamente con sus hijos.

En el estudio, también se identificaron factores de riesgo y protección, destacando la necesidad de un acompañamiento para evitar la reincidencia ante la transición de las mujeres a sus entornos. Se determinaron factores de riesgo personales como consumo de sustancias. Por eso, surgió la necesidad de integrar enfoques restaurativos y terapéuticos para ayudar a las mujeres a superar la vulnerabilidad y prevenir la reincidencia.

En cambio, los factores de protección incluían el deseo de superación, motivación para transformar positivamente la vida y el reconocimiento del daño. En cuanto a los factores de protección en el contexto, se destacaron la importancia del apoyo social, la aceptación en su entorno sin estigmatización, oportunidades laborales y un mayor nivel educativo.

Britto Ruiz destacó el esfuerzo del Ministerio de Justicia en Colombia para humanizar el sistema penitenciario, respondiendo a la declaración de la Corte Constitucional sobre la situación de los penales, incluyendo a las mujeres.

Se está diseñando un instrumento de medición para el seguimiento, con tres pilotos en ciudades clave, utilizando un enfoque colectivo e interdisciplinario. El objetivo es definir planes de trabajo basados en un diagnóstico colectivo de factores de protección y riesgo, implementando respuestas colectivas como círculos restaurativos



para prevenir la reincidencia y promover la transformación positiva de las mujeres, fundamentada en teorías de género y empoderamiento.

Recuadro de destacados: puntos clave de la mesa redonda

- Las conferenciantes enfatizaron el papel vital de la justicia terapéutica y restaurativa para mitigar las consecuencias que enfrentaban las víctimas dentro del sistema legal, con un enfoque de género.
- Novo Pérez destacó la actitud de los entrevistadores y profesionales legales como crucial. La escucha activa, la preocupación y la atención se identificaron como elementos esenciales para que las víctimas se sintieran bien tratadas y contribuyeran a su bienestar. Subrayó la necesidad de empoderar a las víctimas, especialmente en casos de violencia doméstica y de género. Esto implica aumentar la percepción de control de las víctimas sobre sus vidas, haciéndolas sentir escuchadas, valoradas y respetadas.
- La fiscalía Sara Arce Moya compartió desafíos en la atención a las víctimas con la Justicia Restaurativa, destacando la importancia de entender la perspectiva de género y la interseccionalidad.
- La profesora Silvina Alonso destacó déficits en la producción de datos, terminología inapropiada y la falta de regulación específica para la Justicia Restaurativa. Abogó por concebir la Justicia Restaurativa como un derecho humano, proponiendo un enfoque transformador desde la comunidad hasta las agencias del Estado.
- Diana Britto Ruiz presentó el proceso de implementación de la Ley de Utilidad Pública en Colombia, destacando la necesidad de integrar enfoques restaurativos y terapéuticos para ayudar a las mujeres a superar la vulnerabilidad y prevenir la reincidencia.

9. Mesa redonda: Abordaje de las inequidades económicas y sociales en Justicia Restaurativa

Señor Juan Carlos Pérez Murillo, director de la Defensa Pública, Costa Rica y Coordinador General de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas.

El señor Pérez Murillo abordó el tema de las inequidades económicas y sociales en la Justicia Restaurativa. Comenzó planteando preguntas clave, cuestionando si existían inequidades en este ámbito y, en caso afirmativo, qué se estaba haciendo para abordarlas. Se centró en las limitaciones y desigualdades en el acceso al proceso de Justicia Restaurativa, destacando que algunos aspectos cruciales no se habían considerado adecuadamente.

Pérez Murillo habló de la importancia de considerar las condiciones personales de quienes participaban en el proceso de Justicia Restaurativa. Hizo hincapié en la paradoja de que muchos procesos en el sistema penal ordinario se resolvían mediante medidas alternativas, como la suspensión de proceso a prueba, conciliación, entre otras, mientras que estos mismos procesos no podían ser resueltos de igual manera en Justicia Restaurativa.



Expuso la necesidad de abordar estas desigualdades, por ejemplo, en el contexto de la aplicación de medidas restaurativas en delitos de contenido sexual en penal juvenil, donde actualmente no hay normas que lo prohíban, pero no se pueden aplicar.

El director de la Defensa Pública resaltó la importancia de aplicar la Justicia Restaurativa de manera inclusiva y sin sesgos, evitando la aplicación de aspectos propios de la política criminal en este proceso. Hizo hincapié en la preocupación sobre las desigualdades que afectaban a los individuos sometidos a procesos judiciales, marcando que estas desigualdades no solo se relacionaban con el acceso a la justicia. De hecho, subrayó que había desigualdades en todas las fases clave del proceso restaurativo: acceso, aplicación y cumplimiento. Se refirió a la legislación actual, señalando la existencia de condiciones de paridad reconocidas en la Ley de Justicia Restaurativa y resoluciones recientes de la Sala Constitucional que respaldaban la igualdad de condiciones para personas en situación de vulnerabilidad.

Pérez Murillo destacó la importancia de permitir que las partes en el proceso de Justicia Restaurativa encuentren soluciones guiadas y que repararan. Mencionó principios rectores como el de accesibilidad que exigía considerar las condiciones económicas, sociales y vulnerabilidades de todas las partes, incluyendo las de la víctima.

El director de la Defensa Pública subrayó la necesidad de evitar solicitudes que podrían conducir al fracaso de los procesos restaurativos, instando a una proporcionalidad y razonabilidad en los acuerdos. Además, destacó la disparidad en las capacidades económicas de las personas para cumplir con los requisitos del plan reparador, subrayando la importancia de que esta fuera reconocida en el desarrollo de un plan.

Señor Bruno Van der Maat, profesor emérito de la Universidad Católica de Santa María, Arequipa, Perú.

El profesor emérito Bruno Van der Maat, en su conferencia, abordó las problemáticas de las inequidades en América Latina, centrándose en el contexto peruano. Van der Maat inició su intervención destacando la importancia de reflexionar sobre las inequidades económicas y sociales en el marco de la Justicia Restaurativa. Señaló que, en toda América Latina, incluido Perú, la situación era alarmante, ilustrando su punto con estadísticas impactantes: el 80% de los niños peruanos no comprendían lo que leían. Preguntó sobre el futuro de estos niños y señaló problemas de inequidad en empleo, cultura y medio ambiente. Destacó la evidente deuda social, enfatizando la urgencia de abordar estos desafíos.

Van der Maat vinculó estas inequidades con el derecho y la justicia, cuestionando si los excluidos debían responder al estado que no cumplía con sus deberes fundamentales. Retomó ideas de pensadores antiguos como Moro y Marat, quienes cuestionaron castigar a quienes robaban por necesidad. Destacó el “derecho penal del ciudadano”, donde este era autor y destinatario de la ley, planteando si la injusticia social afectaba la culpabilidad del infractor y minaba la legitimidad estatal para aplicar el derecho penal.



Abordando la desproporción en el sistema retributivo punitivo, Van der Maat destacó la contradicción de imponer penas desproporcionadas a los excluidos, particularmente a aquellos que robaban para subsistir. Presentó el artículo 56 del Código Penal colombiano como un ejemplo que permitía la reducción de la pena en situaciones de marginalidad, ignorancia o pobreza extrema.

Sin embargo, se cuestionó cómo atenuar las penas afectaba la seguridad jurídica y se planteó la interrogante sobre cómo abordar la situación de la víctima que, a menudo, también era excluida del sistema social y económico. El profesor además exploró la complejidad de hablar de excluidos, subrayando que la exclusión no era un escenario blanco y negro, sino que involucraba grados diversos. Cuestionó cómo un juez podía valorar objetivamente los diferentes niveles de exclusión en la sociedad.

En el contexto de las alternativas a la privación de libertad, Van der Maat planteó la preocupación de si estas opciones realmente representaban una solución o, simplemente, eran extensiones de la pena privativa de libertad. Abordó la necesidad de buscar una instancia diferente, sugiriendo la idea de un “derecho penal mejor” y señalando que esto podría alinearse con la Justicia Restaurativa.

Finalmente, destacó tres posibles aportes de la Justicia Restaurativa en casos de inequidad social y económica; primero, su enfoque resolutorio y no punitivo. Segundo, podía abordar tanto las necesidades inmediatas como las mediatas de las partes involucradas. Tercero, al responder a las causas, podría abrir pistas de apoyo institucional, involucrando tanto a entidades públicas como privadas y a la comunidad en la resolución del conflicto. Además, destacó la naturaleza educativa de la Justicia Restaurativa, donde víctimas, victimarios y la comunidad aprendían del proceso.

En conclusión, Bruno Van der Maat subrayó la importancia de aprender de los casos y evitar su repetición, posicionando así la Justicia Restaurativa como un proceso educativo para todos los involucrados.

Señor Gabriel Carlos Fava. Dirección de Asistencia a la Mediación. Secretaría General de Asistencia Jurisdiccional a la Defensa del Ministerio Público de Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Gabriel Carlos Fava comenzó destacando las desigualdades estructurales y culturales en Latinoamérica, caracterizadas por un fuerte multiculturalismo y desigualdades sistémicas.

Fava destacó que la principal inequidad radicaba en la falta de visibilización o reconocimiento oportuno de problemas sociales por parte del sistema, lo cual solía ocurrir más tarde a través del sistema penal represivo. Esta inequidad inicial se originó en la invisibilidad de desigualdades económicas y sociales en el ámbito social que luego fueron visibilizadas y penalizadas por el Estado cuando ocurre un delito. Esta suma de inequidades sociales y penales, a veces legitimadas y otras no, contribuía a la manifestación de diversas formas de violencia.

Fava abogó por ensayar respuestas no legitimadas desde la violencia. Propuso la Justicia Restaurativa como alternativa, pero sugirió algunos puntos a considerar para abordar las inequidades desde los sistemas. Señaló la dificultad de trabajar inmediatamente con potentes sociales ofensores y víctimas dentro del sistema penal, atri-



buyendo esto a las desigualdades manifestadas como inequidades en el sistema. Planteó iniciar trabajos en el ámbito socio-comunitario, reconociendo el impacto del delito en microsistemas más amplios, como la familia, la escuela y el barrio. Abogó por un enfoque transdisciplinario e interinstitucional para abordar casos desde diversas disciplinas.

Asimismo, destacó la importancia de la justicia de proximidad y abogó por la descentralización de los sistemas de justicia para facilitar el acceso desde los lugares afectados, promoviendo así una justicia más accesible y descentralizada. En este contexto, destacó la importancia de la mediación comunitaria en Latinoamérica, proponiendo llevar este enfoque más allá, reconociendo la resolución de acciones con contenido delictivo sin tipificarlas como penales.

Subrayó la necesidad de que la mediación comunitaria no se limitara a resolver conflictos en audiencias, sino que las personas expertas, a través de equipos interdisciplinarios, visibilizaran las desigualdades sistémicas y trabajaran con sistemas sociales para abordar las vulnerabilidades de las personas. Esto, a su vez, buscaba generar prevención para evitar la generación o regeneración de conflictos en la comunidad, disminuyendo así la conflictividad social y captando menos casos en el ámbito del sistema penal.

Finalmente, Fava enfatizó la necesidad de discutir estas cuestiones y visibilizar las diferenciaciones existentes en Latinoamérica. Propuso pensar en una “justicia socio penal”, donde el derecho penal respondía desde una perspectiva de Justicia Restaurativa, generando impacto social y contribuyendo a la resolución de inequidades económicas y sociales.

Abraham Coloque Jiménez, coordinador socioeducativo de la ONG ProgettoMondo MLAL, Bolivia.

Abraham Coloque Jiménez comenzó compartiendo la experiencia de ProgettoMondo en Bolivia, destacando la colaboración con el Ministerio de Gobierno, el defensor del pueblo y el Ministerio de Justicia en la construcción del Centro “Qalauma”.

Qalauma tiene un significado simbólico y cultural enmarcado en la lengua aimara. La palabra en este contexto se interpreta como “agua que labra la piedra”. Este centro se inició en el 2010 para atender a adolescentes que se encontraban en centros penitenciarios junto con adultos. Inicialmente, el enfoque no era restaurativo, sino socioeducativo, inspirándose en el modelo de las cárceles APAC en Brasil, donde no hay presencia policial.

Coloque Jiménez destacó el crecimiento del centro desde sus inicios con 28 adolescentes hasta la actualidad con 450 jóvenes, superando la capacidad inicial de 150 personas. Sin embargo, señaló que las condiciones del centro se habían deteriorado, enfrentando dificultades financieras y de presupuesto.



Coloque Jiménez compartió la evolución del Centro hacia la Justicia Restaurativa, señalando que, en el 2013, se inició una experiencia piloto con el apoyo del Ministerio de Justicia, la ONU y Unicef. Esta experiencia involucró a 30 adolescentes en procesos restaurativos que culminaron con encuentros con las víctimas en el 2014. Esta iniciativa coincidió con una reforma en el Código que regulaba asuntos relacionados con niños y adolescentes, estableciendo un nuevo sistema penal para jóvenes de 14 a 18 años.

Qalauma se convirtió en un centro clave de Justicia Restaurativa, introduciendo diversas medidas como salidas alternativas, conciliación y reparación del daño. Los jueces ahora tenían varias opciones al decidir sobre los adolescentes, y era crucial que todas las medidas, desde la remisión hasta la privación de libertad, incorporaran un mecanismo de Justicia Restaurativa. Coloque Jiménez subrayó que este cambio legal destacaba la importancia de integrar principios restaurativos en todo el proceso judicial relacionado con adolescentes, ofreciendo un marco completo para abordar y rehabilitar a los jóvenes infractores.

Coloque Jiménez reflexionó sobre los desafíos que presentaba la Justicia Restaurativa, especialmente al tratar con adolescentes de sectores populares y el cambio en la naturaleza de los delitos, pasando de delitos contra la propiedad a delitos contra la libertad sexual. Subrayó la necesidad de abordar las causas subyacentes y los factores de riesgo que llevaban a los adolescentes a cometer delitos.

Asimismo, resaltó la importancia de considerar a las víctimas, quienes a menudo eran ignoradas por el sistema judicial. Señaló la falta de un sistema de atención a las víctimas y la necesidad de equilibrar el proceso legal.

Coloque Jiménez destacó la dificultad en Bolivia de permitir que las víctimas contaran su historia en el sistema penal, donde los abogados defensores a menudo dominaban la narrativa. Destacó la necesidad de crear condiciones para encuentros víctima-ofensor, enfocándose en la restitución de derechos y la responsabilización.

En cuanto a las acciones concretas, Coloque Jiménez habló de dos enfoques utilizados: las reuniones de Justicia Restaurativa, ampliamente conocidas en América Latina, y la mediación humanística con tres mediadores, víctima y ofensor. Reconoció que ambos enfoques tenían ventajas y limitaciones. Destacó que su objetivo no era imponer soluciones, sino acompañar a las personas en el proceso de encontrar sus propios caminos hacia la solución y la reconducción de sus vidas.

Señora Claire Marie de Mézerville, investigadora de la Universidad de Costa Rica y miembro del IIRP

A lo largo de su intervención, Claire Marie de Mézerville destacó la importancia de reconocer la visión socioeducativa de la justicia que ha prevalecido en Costa Rica, especialmente desde la promulgación de la Ley Penal Juvenil de 1996 y otras legislaciones asociadas, como la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos.

De Mézerville señaló la paradoja existente en el país, donde, a pesar de tener un robusto sistema de sanciones alternativas, la situación actual mostraba una tendencia creciente hacia enfoques más punitivos. Esto se refleja-



ba en penas significativamente altas para la población penal juvenil, incluso, en comparación con la región, lo que contradecía la visión inicialmente socioeducativa mencionada.

Subrayó la complejidad del panorama actual, exacerbada por la violencia que afectaba a los determinantes sociales de la salud en diversas comunidades. Destacó la relación entre acceso a la salud, educación y las condiciones en las que se desarrollaban las personas, especialmente en comunidades más expuestas a fenómenos asociados con la ruta de la escuela a la prisión, como el abandono y la exclusión educativos.

La conferenciante abordó la complejidad de integrar la Justicia Restaurativa en contextos de inequidad social y económica. Resaltó la precaria condición del sistema de educación pública que ha venido deteriorándose a lo largo de los años. Habló de la intersección de la discapacidad con la penal juvenil, destacando altos índices de discapacidad intelectual no diagnosticada en esta población, subrayando que este aspecto no debía abordarse desde una perspectiva estigmatizadora.

La conferencista también señaló los desafíos de implementar la Justicia Restaurativa en entornos donde la dinámica de las reuniones restaurativas era predominantemente verbal. Exploró cómo las condiciones de exposición al trauma, al desarrollo privado y a la alta exposición a la violencia, junto con el consumo de sustancias y altos niveles de impulsividad, afectaban las capacidades de expresión de las personas involucradas en procesos restaurativos.

Finalmente, De Mézerville hizo hincapié en la necesidad de resistir el impulso populista de convertir a la juventud en chivo expiatorio de problemas sistémicos. Abogó por una comprensión más amplia de quiénes eran las víctimas, reconociendo que la sociedad en su conjunto se veía afectada por el daño causado por la delincuencia. Concluyó su intervención instando a la creación de espacios de involucramiento comunitario, especialmente en comunidades desoladas con desconfianza hacia la institucionalidad. Planteó la importancia de establecer puentes restaurativos y coordinar con sistemas disciplinarios educativos para revertir la ruta de la escuela a la prisión.

Llamó a superar el “fetiche de la técnica” en la Justicia Restaurativa, enfatizando que las reuniones restaurativas eran un medio y no un fin en sí mismas. Abogó por influenciar procesos más amplios que dignificaran a las personas usuarias y contribuyeran a la transformación del sistema judicial en su conjunto.

Recuadro de destacados: puntos clave de la mesa redonda

- Los conferenciantes destacaron las inequidades económicas y sociales en Latinoamérica, subrayando la necesidad de una Justicia Restaurativa que abordara estas inequidades.
- Pérez Murillo destacó la necesidad de abordar las desigualdades en todas las fases del proceso de Justicia Restaurativa, desde el acceso hasta la aplicación y el cumplimiento, subrayando la importancia de la proporcionalidad y la razonabilidad en los acuerdos para evitar el fracaso de los procesos restaurativos.
- Van der Maat cuestionó la imposición de penas desproporcionadas a las personas excluidas y exploró la complejidad de evaluar grados de exclusión en la sociedad, abogando por un “derecho penal mejor” alineado con la Justicia Restaurativa.
- Fava destacó la inequidad inicial en la falta de reconocimiento oportuno de problemas sociales, abogando por respuestas no legitimadas desde la violencia y proponiendo la Justicia Restaurativa como alternativa. Abogó por abordar las inequidades desde el ámbito socio-comunitario mediante enfoques transdisciplinarios e interinstitucionales, descentralizando la justicia para hacerla más accesible.
- Coloque Jiménez compartió la experiencia de ProgettoMondo en Bolivia, destacando la evolución del Centro “Qalauma” desde un enfoque socioeducativo hasta convertirse en un referente clave de Justicia Restaurativa para adolescentes.
- De Mézerville resaltó los desafíos de implementar la Justicia Restaurativa en entornos donde los círculos restaurativos eran predominantemente verbales, dado que factores como el trauma, la exposición a la violencia, el consumo de sustancias y la impulsividad afectaban las habilidades de comunicación de las personas involucradas en los procesos restaurativos.

10. Mesa redonda: Política criminal: ampliación del espectro delictivo y necesidades legales para la escalabilidad de la Justicia Restaurativa

Señor Iván Navarro Papic, Chile, Profesor e Investigador, Universidad Carlos III de Madrid.

En la conferencia del profesor Iván Navarro Papic, se abordaron varios aspectos cruciales relacionados con la implementación de la Justicia Restaurativa en Chile. En primer lugar, el conferencista destacó un hito significativo en Chile: la publicación de una reforma legal en enero del año en curso. Esta reforma se centró en mejorar la implementación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente del 2007. La novedad más destacada de esta reforma fue la introducción de un componente innovador de mediación penal.

El modelo de Justicia Restaurativa implementado en Chile se distingue por tres elementos fundamentales. En primer lugar, reconoce explícitamente en la ley la posibilidad de que las víctimas soliciten mediación en cualquier etapa del proceso y para cualquier delito. En segundo lugar, la reforma estableció quiénes serán los me-



diadores, qué organismos participarán y dispuso un financiamiento permanente. Este enfoque es destacable en el contexto latinoamericano y se basa en aprendizajes generales de la región.

El tercer elemento relevante es la forma piramidal de la ley. Con pocos artículos, la ley establece principios generales y aspira que las instituciones del sistema penal, incluyendo la fiscalía nacional, la defensoría nacional y el Ministerio de Justicia, desarrollen normativas administrativas complementarias. Esto implica un diálogo constante y la actualización de protocolos en función de aprendizajes y experiencias.

Además del modelo legislativo, Navarro Papic resaltó la inversión de recursos públicos en la producción de conocimiento durante el proceso de diseño de la política pública de la reforma. Esto incluyó estudios encargados por el Ministerio de Justicia a universidades chilenas, con participación de la cooperación internacional.

Este enfoque innovador implicó abrir el diseño de la política pública a una visión crítica externa de la academia. El objetivo no solo era obtener reconocimiento positivo, sino también recibir aportes sobre cómo mejorar y perfeccionar el proceso legislativo, las indicaciones al proyecto de ley y el diseño de la política pública. Esta colaboración buscaba asegurar que la política resultante se ajustara de manera pertinente y coherente a la idiosincrasia chilena y a la propia tradición del país.

En cuanto a la producción de conocimiento, se mencionaron investigaciones realizadas con recursos públicos sobre los intereses de justicia de víctimas de delitos violentos. Aunque no eran estudios directos sobre Justicia Restaurativa, contribuían al debate al desafiar el concepto de “víctima ideal” y explorar las diversas narrativas de victimización en contextos latinoamericanos.

Navarro Papic indicó que la inversión de recursos públicos para producir conocimiento en este campo se consideraba destacable. Esto no solo reforzó los debates legislativos en su momento, sino también contribuyó al desarrollo de la política pública en curso. Se resaltó que, en lugar de simplemente adoptar ideas de otros lugares, la generación de conocimiento y evidencia en los propios territorios de América Latina contribuía a comprender mejor lo que las víctimas esperaban del sistema para lograr justicia.

El profesor subrayó la importancia de fortalecer la formación, no necesariamente universitaria, de facilitadores de Justicia Restaurativa en América Latina. Propuso un intercambio activo entre facilitadores de diferentes países para compartir experiencias y perfeccionarse, especialmente en contextos específicos como delitos de odio, violencia doméstica o casos relacionados con terrorismo.

Finalmente, Navarro Papic reflexionó sobre la definición de la Justicia Restaurativa en América Latina. Se cuestionó la predominancia de la definición desde las instituciones del sistema penal y la falta de inclusión de la voz de la comunidad en esta conceptualización. Se invitó a reflexionar sobre cómo reforzar la participación de la comunidad en la definición de lo que entendemos por Justicia Restaurativa en la región para dar a la comunidad un papel significativo en el desarrollo de estos procesos en América Latina.

Al mismo tiempo, el conferencista destacó la importancia de reflexionar sobre cómo la sociedad podía fortalecer el papel de la sociedad civil, incluyendo actores como universidades, ONGs y organismos internacionales



en diálogos constructivos para abordar la Justicia Restaurativa en América Latina. Se enfatizó la necesidad de fortalecer instancias de diálogo colaborativo, ya que la Justicia Restaurativa tenía el diálogo en el centro de su enfoque.

Señor Jorge Barroso, profesor asociado del Departamento de Derecho, Estudios Socio-criminológicos y coordinador del Máster en Ciencias Penales y Forenses de la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas (UCLV), Cuba, vicedirector Técnico de la ONBC en la provincia de Villa Clara.

En su intervención, el profesor Jorge Barroso destacó la evolución positiva del interés en la Justicia Restaurativa. Enfatizó la relevancia de este progreso, especialmente para Cuba, donde la Justicia Restaurativa tenía escasa presencia en la tradición jurídica hasta la aprobación de una nueva constitución en 2019.

El conferencista compartió la experiencia cubana en la incorporación de la Justicia Restaurativa en su marco legal. Mencionó que, durante la consulta popular del proyecto de texto constitucional en 2018, no se abordaba la Justicia Restaurativa. Sin embargo, la participación activa de la ciudadanía, académicos y profesionales legales en dicho proceso llevó a la demanda de la inclusión de artículos relacionados con la Justicia Restaurativa. Este esfuerzo resultó en la incorporación del artículo 93 en la Constitución, proclamando el derecho de toda la ciudadanía a resolver conflictos por medios alternativos.

Destacó este logro como un hito en la historia del constitucionalismo cubano y explicó que, posteriormente, se aprobaron leyes complementarias, incluida la Ley del Proceso Penal en 2023.

En febrero del presente año, se logró un avance significativo con la aprobación del decreto Ley 69 de 2023, exclusivamente dedicado a la mediación de conflictos. Este paso demostró el compromiso continuo en la integración de la Justicia Restaurativa en la legislación cubana.

Sin embargo, reconoció que la implementación de la Justicia Restaurativa en Cuba enfrentó desafíos significativos. Subrayó la resistencia al cambio en las mentalidades, especialmente en un país con un sistema penal que experimentó reformas más lentas que otros de América Latina, dado que hasta el 2022 el país mantenía un sistema penal mixto con elementos inquisitivos.

Afirmó que, aunque habían dado pasos importantes, persistía una visión reduccionista de la Justicia Restaurativa, donde se tendía a considerar que la mediación era equivalente a la Justicia Restaurativa. Subrayó la falta de comprensión completa de la amplitud de la Justicia Restaurativa y la necesidad de superar la idea de que la mediación solo era posible en casos donde se podía obtener una compensación tangible proporcional al daño causado.

Barroso reconoció que había muchos desafíos por delante y resaltó la necesidad de superar obstáculos para avanzar en la implementación de la Justicia Restaurativa en Cuba. Como desafíos, señaló la falta de claridad



sobre los delitos mediabiles en la ley. Además, destacó la asignación de la mediación a la Organización Nacional de Bufetes Colectivos, una entidad que representaba a todos los abogados y las abogadas del país y operaba como un híbrido entre la abogacía privada y la defensoría pública.

El Decreto Ley especificaba que los mediadores debían ser juristas de esta organización, lo cual planteaba desafíos en términos de actitudes, conocimientos y herramientas necesarias para lograr mediaciones exitosas. En tercer lugar, mencionó que la imposición de una tarifa para mediar era algo inusual, ya que la mediación se consideraba un servicio que debía estar al alcance de todas las personas.

A pesar de los retos, Barroso mostró optimismo. Reconoció la necesidad de colaboración con colegas de otros países más avanzados en Justicia Restaurativa y la importancia de la investigación científica para respaldar los cambios legislativos.

Señora Verónica Polit Chiriboga, coordinadora proyecto sobre Justicia Restaurativa juvenil, Fundación Terre des Hommes Ecuador.

Verónica Polit Chiriboga contextualizó su trabajo dentro de la Fundación *Terre des Hommes*, una organización internacional centrada en el fomento de la justicia juvenil con un enfoque restaurativo. Hizo hincapié de la importancia de cambiar la cultura en diferentes áreas de la vida, no solo en el ámbito judicial para lograr un cambio de paradigma hacia un mundo más restaurativo, justo y pacífico.

Polit Chiriboga compartió la realidad de Ecuador que enfrentaba una crisis de seguridad y penitenciaria, con una creciente influencia de la delincuencia organizada transnacional, especialmente vinculada al narcotráfico y a la trata de personas. Señaló que América Latina había experimentado avances significativos en la concepción de la Justicia Restaurativa; pero también enfrentaba desafíos debido al aumento de la criminalidad y la percepción de inseguridad.

Polit Chiriboga señaló que en la región había tendencias positivistas en la formulación de políticas criminales. Hizo referencia al intento de Ecuador de fortalecer su Código Penal y endurecer las penas, lo cual resultó en un crecimiento significativo de la población penitenciaria que se había multiplicado por cuatro y había generado una crisis penitenciaria con masacres sin precedentes en el país.

A pesar de este enfoque punitivo, la ponente reconoció avances importantes en la implementación de la justicia juvenil restaurativa en Ecuador. Destacó la dualidad de enfoques en las políticas criminales de la región y planteó el desafío de reconciliar estas visiones divergentes. Este choque de propuestas, según la conferenciante, es un aspecto que debía ser considerado al abordar los retos en el ámbito de la justicia y la criminalidad en los países latinoamericanos.

Polit Chiriboga identificó dos estrategias fundamentales para la promoción y estabilidad de la Justicia Restaurativa. En primer lugar, destacó la importancia de la formación y la investigación, subrayando que la difusión del co-



nocimiento sobre la naturaleza, el potencial y los resultados de la Justicia Restaurativa contribuían a formar embajadores y promotores del enfoque. En este sentido, enfatizó que la formación no solo debía ser académica, sino también debía fomentar una cultura de paz en general.

La segunda estrategia abordada por Polit Chiriboga fue el litigio estratégico a nivel constitucional. Se refirió a la experiencia en Ecuador donde, a través de consultas ante la Corte Constitucional, se han logrado sentencias que respaldaban la Justicia Restaurativa, resistiendo así a propuestas punitivas impulsadas por un populismo penal creciente en América Latina.

Destacó el papel crucial de la participación del Estado ecuatoriano en espacios internacionales, como la Cumbre Iberoamericana, para fundamentar y establecer la Justicia Restaurativa como una obligación constitucional. Destacó la importancia de crear comunidades internacionales de Justicia Restaurativa para blindar cambios constitucionales y exhortar al Estado, desde la sociedad civil, a continuar con el desarrollo de la Justicia Restaurativa.

Señor Nimrod Mihael Champo Sánchez, investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Chiapas y, actualmente, es coordinador del Programa de Doctorado (PNPC), profesor del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) y profesor en el Centro de Investigación Jurídica Política de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (CIJU-REP), México.

En su intervención, el profesor Nimrod Mihael Champo Sánchez ofreció una visión crítica de la implementación de la Justicia Restaurativa en México. Enfatizó que la ambigüedad en la concepción de la Justicia Restaurativa estaba vinculada a la falta en México de un sistema penal acusatorio claro y conforme a las reformas latinoamericanas, así como a la presencia de un marco legal ambivalente que incluía elementos de “derecho penal del enemigo”. Esta dualidad se reflejó también en la percepción de la Justicia Restaurativa. En el proceso penal, la han aplicado como mera justicia alternativa, con el objetivo principal de evitar sentencias y juicios.

Champo Sánchez resaltó otras contradicciones en la legislación mexicana. Mencionó que la legislación no abordaba adecuadamente la Justicia Restaurativa y se enfocaba en mecanismos alternativos, específicamente en acuerdos preparatorios, sin una ley específica para la Justicia Restaurativa. Este enfoque lo condujo a la concepción clásica del derecho penal, donde la reparación del daño se limitaba principalmente a una compensación económica.

Además, criticó la restricción de aplicar Justicia Restaurativa con limitaciones solamente a delitos de baja cuantía, aquellos de naturaleza económica y sin grave violencia. El profesor criticó la prohibición de aplicación de Justicia Restaurativa en casos de violencia intrafamiliar. La crítica se extendió a la omisión de considerar que la violencia intrafamiliar abarcaba diversos grados familiares, más allá de la violencia de género contra la mujer.



En conclusión, Champo Sánchez enfatizó la falta de una política criminal integral para la implementación de la Justicia Restaurativa en México. Argumentó que la ausencia de programas gubernamentales y capacitación adecuada para los operadores jurídicos obstaculizó la ampliación de la intervención restaurativa. El profesor subrayó que, sin un cambio en la política criminal, sería difícil lograr una escalabilidad exitosa de la Justicia Restaurativa en el país.

Señor Pablo Galain Palermo, profesor de la Universidad Andrés Bello (Chile) y director del Grado en Criminología, Uruguay.

El profesor Pablo Galain Palermo inició su presentación reflexionando sobre su acercamiento a la Justicia Restaurativa, destacando que inicialmente lo hizo con la intención de mejorar el sistema penal desde dentro. Planteó una cuestión fundamental que ha estado explorando: ¿La Justicia Restaurativa es un enfoque que opera más allá del ámbito penal, transformador y capaz de cambiar el mundo o es una forma de lucha dentro del sistema penal para reformarlo?

Expuso la necesidad de un diálogo amplio sobre la eficacia de la Justicia Restaurativa, abogando por la apertura a la disidencia y evitando el dogmatismo para avanzar en las prácticas restaurativas. Galain Palermo, identificándose como un penalista deconstruido, enfatizó que la lucha debía librarse contra el dogmatismo en el ámbito penal. En cuanto a la diversidad de enfoques dentro de la Justicia Restaurativa, Galain Palermo destacó que no había una única forma y que, como en la justicia de transición, cada país debía abordarla de manera única.

El profesor planteó la pregunta crucial sobre cómo cambiar la Justicia Restaurativa desde lo social y señaló la importancia de los cambios desde abajo hacia arriba. Criticó la creencia arraigada en América Latina de que las leyes y el positivismo resolverían todos los problemas sociales, sugiriendo que el cambio real debía originarse en la sociedad para influir en las políticas estatales. Hizo referencia a la Corte Interamericana y su enfoque positivo hacia las condenas como medio de reparación para las víctimas, planteando desafíos para integrar esto con la Justicia Restaurativa.

Presentó el ejemplo de Uruguay donde había dos mecanismos similares a la Justicia Restaurativa, uno de ellos, la mediación policial, era sin ley y había tenido éxito desde 2012 con el respaldo de un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

Galain Palermo describió la eficacia de la mediación policial al intervenir en conflictos, evitando muertes, la ruptura de familias y la prisión de individuos, especialmente mujeres sustentadoras del hogar. Contrapuso este éxito con otro mecanismo, la mediación extrajudicial con ley que, a pesar de su existencia, no funcionaba. Una de las razones fundamentales era la falta de desviación de casos penales hacia la mediación extrajudicial. Se señaló que fiscales y jueces, que ahora se enfrentan debido al cambio en los sistemas legales, no favorecían esta forma de resolución de conflictos. La resistencia de estos actores del sistema judicial impedía que los casos penales fueran dirigidos hacia la mediación extrajudicial, contribuyendo así a su falta de eficacia.



En este contexto, el profesor destacó la eficacia de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, centrándose en el juicio abreviado como el más efectivo. Galain Palermo subrayó que el juicio abreviado no prescindía de la declaración de culpabilidad, lo que contribuía a su éxito.

Por eso, propuso cambiar el lenguaje y eliminar la palabra “culpabilidad”, la cual generaba incomodidad en el contexto de la Justicia Restaurativa. En su lugar, sugirió hablar de una declaración pública de quién reparó y por qué lo hizo, destacando la importancia de esta función en el sistema penal. Hizo hincapié en la necesidad de que el sistema penal declarara públicamente las razones detrás de un delito y las motivaciones para la reparación posterior.

En sus conclusiones, el profesor habló de cómo el objetivo de todas las formas de justicia alternativa tenía que vaciar las cárceles en América Latina.

Recuadro de destacados: puntos clave de la mesa redonda

- Navarro Papic destacó la implementación de la Justicia Restaurativa en Chile, resaltando la importancia de la inversión en investigación con recursos públicos para desafiar las nociones convencionales y adaptarse al contexto.
- Jorge Barroso destacó el avance positivo de la Justicia Restaurativa en Cuba, resaltando su inclusión en la constitución. Aunque enfrentaba desafíos, como la resistencia al cambio y la visión reduccionista, Barroso mostró optimismo y subrayó la necesidad de colaboración.
- Polit Chiriboga identificó dos estrategias clave para la promoción y estabilidad de la Justicia Restaurativa: la formación y la investigación para difundir el conocimiento sobre la Justicia Restaurativa, y el litigio estratégico a nivel constitucional, utilizando la experiencia ecuatoriana de consultas ante la Corte Constitucional para respaldar este enfoque y resistir propuestas punitivas.
- Champo Sánchez destacó que, sin un cambio en la política criminal, la ampliación efectiva de la Justicia Restaurativa en México no se cumplirá.
- Galain Palermo presentó una reflexión crítica sobre la Justicia Restaurativa, cuestionando si es un enfoque transformador más allá del ámbito penal o simplemente una lucha interna para reformar el sistema.



Palabras de cierre

Señor Gerardo Rubén Alfaro Vargas, magistrado de la Sala III de Casación Penal y rector de Justicia Restaurativa, Corte Suprema de Justicia, Poder Judicial de Costa Rica.

Buenas tardes a todos y todas.

En realidad, después de oír a don Pablo Galain, yo no sé si debería estar aquí para cerrar este congreso, porque, imagínense a una persona, la persona rectora de Justicia Restaurativa en Costa Rica en el Poder Judicial que tiene 34 años de estar dentro del sistema de justicia penal. Se formó en un proceso de enseñanza-aprendizaje en el cual, pues, ni siquiera existía en ese momento en Costa Rica una posibilidad de solución del conflicto distinta de la justicia ordinaria. Y ahora ocupa una posición de magistrado en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia y recién viene llegando, porque teníamos votación hoy, de confirmar o declarar sin lugar un recurso de casación en el cual se reclamaba una sanción de 35 años de prisión.

Entonces, yo no sé si debería, más bien, como decía mi mamá, o sea, si usted tuviera vergüenza, tendría vergüenza con Pablo. Pero me voy a comer la vergüenza, porque creo que esta oportunidad de cuatro años para acá de poder estar como rector de Justicia Restaurativa en el Poder Judicial costarricense me ha permitido una visión distinta de lo que realmente queremos en la justicia costarricense.

Y más allá de los límites del derecho penal, o sea, nosotros pensamos en que la Justicia Restaurativa es una forma, dijo Juan Carlos Pérez, es una forma disruptiva, una forma de poder llevar adelante una Administración de Justicia pronta y cumplida conforme al mandato constitucional que nos lleva a la solución del conflicto.

Quienes me han escuchado con antelación me habrán escuchado decir que el Poder Judicial costarricense, o quienes van al Poder Judicial costarricense en cualquiera de los ámbitos; pero pensemos en el ámbito penal, nadie va a reclamar al Poder Judicial costarricense porque está contento.

La gente va al Poder Judicial porque pasó algo que le afecta y reclama. Y de frente a ese que reclama, tenemos a otra persona a quien se le atribuye que ha cometido una acción dañosa. Entonces, nosotros en el Poder Judicial, con la justicia ordinaria y con un rezago importante, necesitamos una opción distinta. Pero no una opción distinta porque queramos una opción distinta, sino porque finalmente la comunidad nacional y los usuarios y las usuarias requieren que verdaderamente se les solucione el conflicto.

¿Y cómo solucionamos el conflicto si las partes no son parte de la solución del conflicto? Entonces, la visión es: si hay un conflicto, hagámoslas parte de la solución. Y nosotros ofrecemos un procedimiento y ofrecemos profesionales para poder llegar a la solución del conflicto. Y es que la solución del conflicto nos debe llevar a una situación en la cual, con la participación de la comunidad, podamos de verdad, decía alguien hace un rato, reconstruir el tejido social, eso que, en su momento, hizo que nosotros tuviéramos que intervenir.



Entonces, yo creo en la Justicia Restaurativa desde el sistema y desde fuera del sistema. Tal vez no está haciendo falta algo en Costa Rica, y podría ser que el tema de la Justicia Restaurativa en Costa Rica, en la que estamos cumpliendo 11 años, se promueve desde el Poder Judicial costarricense y nos ha faltado probablemente esa interacción con todos los restantes actores sociales del país. Y es lo que estamos procurando hacer desde la institucionalidad y desde la sociedad civil.

Por eso es que no nos hemos quedado en la solución del conflicto que nos llega a la Administración de Justicia. Por eso hemos ido al Ministerio de Justicia. Y por eso estamos trabajando con el Ministerio de Justicia y con algunos proyectos piloto en cárceles. ¿Para qué? Para que, en un futuro no muy lejano, podamos poder solucionar conflictos dentro de las cárceles a partir de la participación de los hacedores del conflicto.

Por eso queremos que haya mediadores pares en los centros penales. Y por eso es que nos hemos acercado también al Ministerio de Educación Pública. Hemos logrado que, en el proceso de enseñanza-aprendizaje de este país, haya una competencia desde la primera infancia hasta la educación diversificada que tiene que ver con que los muchachos y las muchachas puedan recibir formación que les ayude a solucionar sus conflictos.

Y por eso hemos construido, con todos los interesados, una Política Pública de Justicia juvenil Restaurativa. Y tenemos un plan de acción al 2026. Y por eso, todos los días, uno sí y el otro también, estamos trabajando desde la Oficina Rectora y desde las coordinaciones nacionales y desde las coordinaciones de las oficinas que trabajamos Justicia Restaurativa, desde la Dirección de Trabajo Social y Psicología, desde el Ministerio Público, desde la Defensa Pública. Todos los días estamos trabajando con nuestros equipos.

Y yo agradezco profundamente a la persona juzgadora de Pavas que se me acerca y me dice que algo no está funcionando en Pavas. Porque tenemos que hacer que esto sea más que un sueño. Porque, les decía el otro día, cuando nosotros hacemos Justicia Restaurativa, cuando nosotros involucramos a las partes, cuando ellos construyen la solución, entonces, ¿qué es lo que estamos haciendo? Sembrando paz. Y esa semilla de paz que estamos sembrando es una semilla que se multiplica.

Porque de un grano vamos a tener una gran producción. Porque de esa solución, llevamos solución a la comunidad. Porque también es importante decirles que la comunidad nos ayuda, que hoy tenemos 2000 y más organizaciones comunitarias que nos permiten enviar a nuestras personas usuarias para que cumplan con los planes reparadores. Entonces, hay mucho que hacer. Lo hemos estado haciendo bien. Bueno, tenemos que escrutarnos también. Tenemos necesariamente que revisar constantemente lo que hacemos. Porque lo que se hace bien siempre puede hacerse mejor. Porque tenemos vocación para la perfección. Pero nos dista mucho llegar a la perfección. Y en ese camino, cada día podemos hacer mejor las cosas.

Bueno, ahora sí, voy a comenzar. En primer lugar, quiero saludar a don Juan Federico Jiménez, mayor embajador de la República del Perú en Costa Rica, a quien agradecemos profundamente que nos acompañe en este día. Quiero saludar al fiscal general que ya se fue, y al director de la Defensa Pública que también ya se fue. Entonces, voy a saludar a la fiscalía subrogante que sí está.



En realidad, el día de la inauguración, yo le decía que estaba muy contento de ver la sala llena. Y hoy me siento más contento de que terminemos en este día con la sala llena y con muchas personas también enlazadas. Entonces, creo y, con gran satisfacción, me atrevo a afirmar que hemos cumplido con el objetivo propuesto en este cuarto congreso internacional.

También creo que Dios ha sido bueno conmigo. Porque, imagínense, me ha permitido cuatro congresos internacionales. Y entonces, en esta labor de promotor, porque sí, efectivamente, yo un día me enamoré de la Justicia Restaurativa. Y yo no sé porque, después de escuchar ayer a Gordillo, a Tannia Gordillo, bueno, ustedes entenderán que cuando uno está enamorado, está feliz, ¿verdad? O sea, yo esperarí que todos ustedes hayan pasado por ese momento. Hace cuatro años, yo no sabía nada de Justicia Restaurativa. Mi vida no conocía la Justicia Restaurativa. Pero cuando, por esas casualidades de la vida, me corresponde llegar a la Corte Suprema de Justicia y encargarme de la Justicia Restaurativa, lo primero que tengo que hacer es conocer. Porque es muy difícil amar lo que no se conoce.

Y entonces, en estos últimos cuatro años, lo que hemos querido hacer en el Poder Judicial costarricense es que nuestros jueces, nuestras juezas, nuestros fiscales, nuestras fiscalas, nuestros defensores y defensoras, nuestro sector administrativo conozcan la Justicia Restaurativa. Y entonces, yo estoy seguro de que cada quien que ha conocido la Justicia Restaurativa en estos últimos cuatro años se ha enamorado de la Justicia Restaurativa. ¿Por qué? Porque se ven los resultados.

¿Cómo no nos vamos a enamorar de la Justicia Restaurativa? cuando, por ejemplo, nosotros incorporamos un equipo de Justicia Restaurativa en el 2021 en Liberia, y los resultados que tenemos son absolutamente positivos. Porque tenemos a la comunidad interesada y tenemos a las personas interesadas y logramos, por doble vía, que las personas logren verdaderamente la restauración. Y es que vean qué interesante, nosotros tenemos, les decía, un 98% de satisfacción de las personas usuarias de Justicia Restaurativa. Pero tenemos niveles de cumplimiento de los planes reparadores de más del 90%. Y entonces, si tenemos cumplimiento de más del 90%. Eso significa que garantizamos que esas personas que han reparado, que han sido parte de la solución del conflicto no van a volver al sistema.

Iniciamos el Congreso con un primer día desde las bases históricas y teóricas de la Justicia Restaurativa y la justicia terapéutica, un segundo día con aportes para la práctica juvenil para el tratamiento de drogas bajo supervisión judicial restaurativa y con indígenas. Finalizamos con un tercer día lleno de análisis y reflexión de los retos y oportunidades de mejora, en los que, sin duda, trabajaremos. Adicional a las personas que nos encontramos presencialmente, de manera virtual siempre estuvieron conectadas entre 150 y 200 personas desde Argentina, Ecuador, Panamá, México, República Dominicana y Costa Rica, entre otros países.

Vamos a recordar brevemente el primer día. Don Carlos Tiffer nos hizo un recorrido histórico que nos permitió comprender cómo contamos hoy en Costa Rica con un proceso de Justicia Restaurativa para materia penal, para materia penal juvenil, para contravención en ejecución e, incluso, en el tema de disciplinario.



Doña Mercedes Novo, que ha sido una colaboradora nuestra, a quien hasta España le mandamos un abrazo fraterno, también hizo un recuento histórico del surgimiento de la justicia terapéutica, sus fundamentos y la búsqueda del bienestar de todas las personas por medio de la Administración de Justicia.

Y cómo, a través de la justicia terapéutica, logramos la solución del conflicto y no exacerbar el conflicto. Ese día, doña Jennifer resaltó que la Justicia Restaurativa no era solo para jóvenes y para delitos sencillos. Eso nos motiva a repensarnos, ante casos de mayor dificultad, se tendrán resultados con impactos mucho más positivos. Ella nos dio ejemplos de ello.

Concluimos el primer día con la intervención de don Ivo, quien realizó una exposición desde la doctrina de la Justicia Restaurativa, explicando los tipos de prácticas restaurativas, los intervinientes, así como el rol de las personas operadoras de justicia.

** Ayer tuvimos la extraordinaria posibilidad de contar con la participación de personas indígenas. En la primera mesa, doña Damaris, la vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia y yo pudimos compartir sobre el futuro de Justicia Restaurativa con doña Marina y con don Candelario, personas indígenas que conocen, comprenden y creen en la Justicia Restaurativa e, incluso, nos ilustraron sobre ella.

Y es que vean qué interesante, porque si algo nos tiene que llenar de satisfacción en este Congreso de Justicia Restaurativa es que no hablamos de la Justicia Restaurativa en pueblos indígenas desde nuestra visión. Tuvimos personas indígenas que nos hablaron de cómo ven ellos la Justicia Restaurativa, y es que nosotros tenemos que aprender de ellos porque la Justicia Restaurativa nació con ellos.

Doña Silvia Freaan nos compartió un hito, la construcción de un instrumento que une la Justicia Restaurativa y la justicia terapéutica, una guía realizada por parte de ILANUD con el financiamiento de la Unión Europea que brinda importantes pautas para un servicio con enfoque restaurativo y terapéutico. Veán qué valioso, y esto se generó a partir de la cooperación internacional y del trabajo que hicimos Costa Rica, el Estado de México, Paraguay, República Dominicana y España. Gracias a las gestiones del ICD, tuvimos la participación de doña Tannia desde CICAD y OEA. Recuerden qué es lo que más eleva la dopamina, ¿verdad? Entonces, para que lo tengan en cuenta y para que lo tengan muy en cuenta el próximo fin de semana.

Tuvimos a doña Tannia, quien nos ilustró sobre elementos claves del tratamiento de drogas bajo supervisión judicial. También tengo que aprovechar porque ayer en la tarde tuvimos un encuentro con ella en un taller en el que realizó aportes muy importantes para los equipos de Justicia Restaurativa, para los equipos interdisciplinarios, para el tema de la entrevista y de cómo podemos impactar desde el momento de la entrevista a una persona que nos llega en una situación de consumo problemático de drogas y que ha tenido un conflicto con la ley penal.

Concluimos el día de ayer con la participación de doña Justa y de doña Faustina, quienes nos recalcaron que administrar justicia era una vocación. Eso tenemos que repensarlo, administrar justicia es una vocación, y yo tendré



siempre presente resonándome en mi oído la historia de doña Justa en ese proceso de pensión alimentaria en el que doña Justa era intérprete. Después de toda una mañana, desde las ocho hasta el mediodía, le dijeron a doña Justa que ya no había acuerdo, y doña Justa le dijo: “Bueno, pero cómo que se va a suspender, por Dios, ah no, aquí esto yo lo arreglo”. Porque ella es jueza de un tribunal de derecho propio, y eran personas indígenas y eran hijos y una madre, y el asunto se resolvió.

Durante el día de hoy, cerramos este Congreso con tres importantes mesas redondas. En la primera, se tuvieron el panorama y reflexión de qué eran las víctimas y que las víctimas iban más allá de la víctima directa del delito, que la misma comunidad era víctima. También nos alumbraron sobre la violencia estructural que afectaba a las personas ofensoras, la importancia de la Justicia Restaurativa y la justicia terapéutica para la no revictimización y para la desvictimización.

La segunda mesa nos permitió reflexionar sobre los retos para que la Justicia Restaurativa acortara las brechas que generaban desigualdad. Desigualdad desde las condiciones que llevaban a la comisión del delito, el acceso a la Justicia Restaurativa, las condiciones personales para implementarla, así como las oportunidades socioeconómicas para cumplir con el plan restaurativo; para ello, lo indispensable del trabajo interinstitucional transdisciplinario, el involucramiento de la comunidad, de la sociedad civil y del sector privado.

Y aquí, vean qué interesante, el sector privado. Nosotros en Justicia Restaurativa hemos establecido un vínculo con Liga Deportiva Alajuelense. Estamos trabajando con los muchachos del Zurquí y del adulto joven y fuimos y los llevamos a conocer las instalaciones y tuvieron la oportunidad de conocer a figuras nacionales del fútbol. Vamos a seguir trabajando, bueno. Y si aquí hay alguien en el Deportivo Saprissa que pueda traerme a la gente del Deportivo Saprissa, pues trabajamos con ellos.

Con la tercera y última mesa, sin duda nos queda un reto pendiente para quienes tenemos alguna responsabilidad en la Administración de Justicia, y es promover la Justicia Restaurativa como la forma más efectiva de resolver el conflicto y restablecer la paz social. Quiero terminar agradeciendo a las personas expertas que han compartido con nosotros sus conocimientos durante estos tres días, también a quienes, presencial y virtualmente, estuvieron de forma activa y participativa, dándole vida al Congreso, haciendo lo posible. Un abrazo también fraterno a doña Sonia Dorothea Guerra que se fue ya. Doña Sonia es jueza presidenta del Tribunal de Apelaciones de Ciudad de Guatemala; también a doña Maribel Cornejo, magistrada de la Sala Segunda de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia de Panamá, quien también tenía que salir de aquí antes de la 1:30; también a todas las autoridades.

Yo me siento profundamente emocionado de que, durante estos días, hoy por razones propias del trabajo, no están conmigo. Pero mis compañeros de la Sala Tercera han estado pendientes y hemos logrado involucrar a compañeros de la Sala Primera, a compañeros y compañeras de la Sala Segunda.

Sé que a las personas indígenas les hubiera gustado que estuvieran también algunas personas de la Sala Constitucional para hacer algunos de los reclamos que hicieron ayer, pero yo voy a hacer canal de comunicación para hacérselos llegar.



Muchas gracias a ILANUD, a Douglas. Con Douglas me une no solamente esta relación, Douglas y yo, jóvenes aún, todavía, pero nos conocemos desde 1985. Algunos no habían nacido, pero en 1985, compartimos durante cinco años las aulas de la universidad, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica. Y él sabe que es un dilecto amigo. Y ahora somos socios en este trabajo que hacemos.

A doña Silvia Frea, quien ha trabajado tanto. Yo tengo, de verdad, un problema de limitaciones, porque me ha tocado trabajar con doña Silvia, y las mujeres del equipo de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa son como no sé cuántas revoluciones, y doña Silvia. O sea, yo tengo que correr y correr todos los días para poder estar al nivel del trabajo que hacen estas mujeres de Justicia Restaurativa. Y entonces, por eso, yo estoy seguro de que doña Faustina tenía absoluta razón en lo que decía ayer.

A Óscar Arce y a doña Adriana Lander y a todo el equipo de ILANUD, al *National Center for State Court*, a don Juan Carlos Astúa y a don Javier Rodríguez y a todo su equipo. A la Escuela Judicial, a doña Rebeca Guardia y a doña Kattia Escalante, un abrazo, doña Kattia, muchísimas gracias. Este Congreso tiene la impronta de la Escuela Judicial, y todo lo que tiene la impronta de la Escuela Judicial costarricense es un éxito. Y aquí está esta conclusión y este Congreso que tanto nos ha dado.

Y también a mi equipo de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa. Lo que quiero decir, se los quiero decir de corazón. Yo espero que todos y todas hayamos aprendido mucho, pero lo más importante es que podamos llevar esos conocimientos a la práctica. Y aquí siempre, de corazón, yo les hablo a mis equipos de Justicia Restaurativa que están a lo largo y ancho del país, a todos los equipos interdisciplinarios. Este rector de Justicia Restaurativa no quiere que hagamos Justicia Restaurativa la carrera, que remedemos la Justicia Restaurativa. Este rector quiere que Costa Rica sea un ejemplo en América y en el mundo de cómo se hace bien la Justicia Restaurativa. La Justicia Restaurativa y la justicia terapéutica cambian aptitudes y actitudes para brindar a todas las personas un servicio al que estamos llamados que es un servicio de calidad.

De este servidor de ustedes, saludos de paz y bien.